

Secretaría de Género, Igualdad e Inclusión,
Secretaría de Organización y Educación Sindical
Convenio Fecode • Lärarförbundet

Cualificación y Fortalecimiento Político-Sindical con Perspectiva de Género



Marcha del Hambre
1966



fecode

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN



Lärarförbundet

**Proyecto Cualificación y
Fortalecimiento Político-Sindical
con Perspectiva de Género**

Equipo de Trabajo Fecode



**Secretaría de Género, Igualdad e Inclusión,
Secretaría de Organización y Educación Sindical
Convenio Fecode • Lärarförbundet**



COMITÉ EJECUTIVO FECODE

LUIS ALBERTO GRUBERT
Presidente

LUIS EDUARDO VARELA
Vicepresidente

OVER DORADO CARDONA
Segundo Vicepresidente

WILLIAM VELANDIA PUERTO
Fiscal

RAFAEL DAVID CUELLO
Secretario General

LIBARDO BALLESTEROS W.
Tesorero

JAIRO ARENAS ACEVEDO
Secretario de Prensa
y Comunicaciones

PEDRO ARANGO SÁNCHEZ
Secretario de Organización
y Educación Sindical

NELSON JAVIER ALARCON
Secretario de Asuntos
Jurídicos

LUIS ALBERTO MENDOZA
Secretario de Género,
Inclusión e Igualdad

LUIS ALFONSO CHALA
Secretario de Asuntos
Gremiales y Cooperativos

FRANCISCO ANTONIO TORRES
Secretario de Asuntos
Internacionales

TARCISIO MORA GODOY
Secretaria de Recreación
y Deporte

CARLOS ENRIQUE RIVAS
Secretario de Asuntos
Pedagógicos y Científicos

ENRIQUE CONTRERAS CADENA
Secretario de Seguridad
Social y Prestaciones



Lärarförbundet

Convenio de Cooperación
FECODE - LÄRARFÖRBUNDET
2014-2016

PROGRAMA

“Cualificación y Fortalecimiento Político
Sindical con Perspectiva de Género”

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Luis Alberto Mendoza Períñan
Secretario de Género,
Inclusión e Igualdad

Pedro Arango Sánchez
Secretaría de Organización
y Educación Sindical

Coordinador Académico
Max Fredy Correa

Coordinadores
Ruby Toro Moreno
José William Barón

Asesoría
Irma Gómez Bautista
María del Rosario Franco
Sandra Liliana Ramos
Bertha Rey Castelblanco
María Eugenia Londoño
Vicente Brayan
Carlos Ramírez,
Hugo Meza,

Diseño y Diagramación
David Andrés Álvarez
systemgrafica@yahoo.com

Portada
David Andrés Álvarez
Fotografía: “Marcha del Hambre”
Cortesía: FECODE

Impresión y Encuadernación
Ediciones LCB Ltda.
ediciones_lcb@yahoo.com.ar

Sexta Edición
2014

INDICE

ANTECEDENTES

Las relaciones de la Federación Colombiana de Educadores FECODE y la LÄRARFÖRBUNDET se vienen desarrollando desde la constitución misma de la Internacional de la Educación I.E.; pero, es en los años 90, cuando se inicia un proceso de cooperación entre las dos organizaciones, y en 1994 se realiza un convenio para el “Programa de Formación Básica de Dirigentes Sindicales” desarrollado en el periodo de 1995 a 1996.

Luego de varias conversaciones la cooperación se reinicia a partir 2004, con el “Programa de Formación y Actualización Sindical” para la vigencia del 2005 al 2008, trabajando por separado la Secretaría de la Mujer y la de Organización y Educación Sindical con el objetivo de avanzar en la formación de maestras especialmente que estuvieran a cargo de las secretarías o comisiones de la mujer en las regiones, con temas sobre género, igualdad, empoderamiento, formación sindical y política y manejo de medios de comunicación; al mismo tiempo desde la Secretaría de Organización sindical se logró contribuir de manera significativa en el fortalecimiento gremial por medio de la creación en las filiales de las escuelas de formación sindical. En la vigencia del año 2009, se hace más énfasis en fortalecer a las mujeres en su formación político- sindical, mediante la comprensión histórica del tema de Género como un asunto político, con el objetivo de llegar a ocupar más espacios de decisión en la dirección sindical regional y nacional.

El Proyecto de Cooperación 2010-2012, trabajado conjuntamente por las dos Secretarías, ha sido una propuesta novedosa y significativa, no libre de dificultades, pero que se han venido superando mediante el estudio, el trabajo en equipo y la oportunidad de compartir espacios de discusión y de liderazgo en cada una de las regiones; es así como hemos avanzado en propuestas, superamos retos, contribuimos al proceso de unidad sindical y al desarrollo de los planes y programas de la Federación y venimos

ANTECEDENTES

participando de manera activa en las luchas contra la política de privatización de la educación de los gobiernos de turno y la solidaridad, el respeto y la fraternidad han estado presentes en este período.

En el año 2013 se experimenta un periodo de transición con 7 talleres zonales para consolidar la formación de las y los docentes que han venido participando en este proceso. Resaltamos el apoyo, la asesoría y la confianza de la Internacional de la Educación, de LÄRARFÖRBUNDET y el compromiso de FECODE y sus filiales, en el desarrollo e implementación del ‘Programa de Formación y Actualización Sindical de Maestros y Maestras’, en cada uno de los departamentos, en nombre de los Equipos de Trabajo de la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Organización y Educación Sindical.

La experiencia y los resultados obtenidos en la formación del gremio docente, ha afianzado la necesidad de continuar esta propuesta en los años 2014 al 2016, que busca profundizar los conocimientos sobre la coyuntura socioeconómica y política, las consecuencias para la población de la firma de múltiples Tratados de Libre Comercio y en particular para las mujeres y el derecho a la educación; brindar los elementos teóricos sobre Derechos Laborales y las Alternativas desde el Movimiento Pedagógico que permitan enfrentar la privatización de la educación pública en nuevo convenio “CUALIFICACION Y FORTALECIMIENTO POLÍTICO SINDICAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”, con un trabajo de 14 talleres que deben conducir al empoderamiento de la mujer y su activa participación en las direcciones sindicales departamentales y nacional, además de la cualificación y fortalecimiento de nuestros sindicatos, reconocemos el aporte a este convenio por los maestros de Suecia y sindicato LÄRARFÖRBUNDET.

MAX FREDY
CORREA

Coordinador
Académico

RUBY
TORO MORENO

Coordinadora
proyecto

JOSÉ WILLIAM
BARÓN VALBUENA

Coordinador
Proyecto

PRESENTACIÓN

FECODE, en Convenio con el Sindicato de Maestros de Suecia, Lärarförbundet, continúa con el desarrollo del “Proyecto de Cualificación y Fortalecimiento Político Sindical con Perspectiva de Género”, como parte integral de la propuesta de formación, trabajando conjuntamente la Secretaria de Género, Igualdad e Inclusión y la Secretaria de Organización y Educación Sindical y sus equipos de Coordinación y Asesoría. El fundamento de este Proyecto, es empoderar a las maestras para que haya una mayor participación y representación en la organización sindical, continuar con la formación de liderazgos que esta nueva época requiere y hacerlos partícipes de la lucha en la defensa de sus derechos y la Educación Pública.

Esta cualificación está fundamentada en los siguientes ejes temáticos: político-económico, laboral, y de unidad sindical sectorial, con transversalidad de género, que conlleven a una formación con pertinencia para confrontar el Modelo Neoliberal, la política educativa y plantear alternativas de cambio que mejoren la calidad de la educación y reivindiquen los derechos laborales del magisterio.

Con esta participación, donde continúan su formación mas de 600 maestros y maestras de todo el país, capacitados como multiplicadores en sus regiones, se busca fortalecer el movimiento sindical del magisterio y plantearse la unidad del sector de trabajadores de la educación, que garantice mejores condiciones para enfrentar la política de privatización y la contra reforma educativa, que tanto daño le hace al Derecho a la Educación con Calidad.

Los documentos aquí presentados, deben servir como fundamento para la discusión y el debate, son orientadores del mismo y están escritos para la construcción colectiva, es el aporte para el trabajo a desarrollar, pero solo con la participación activa en los talleres y con la unidad en la acción, continuaremos con una FECODE fuerte, en pie de lucha, dispuesta a enfrentar la política

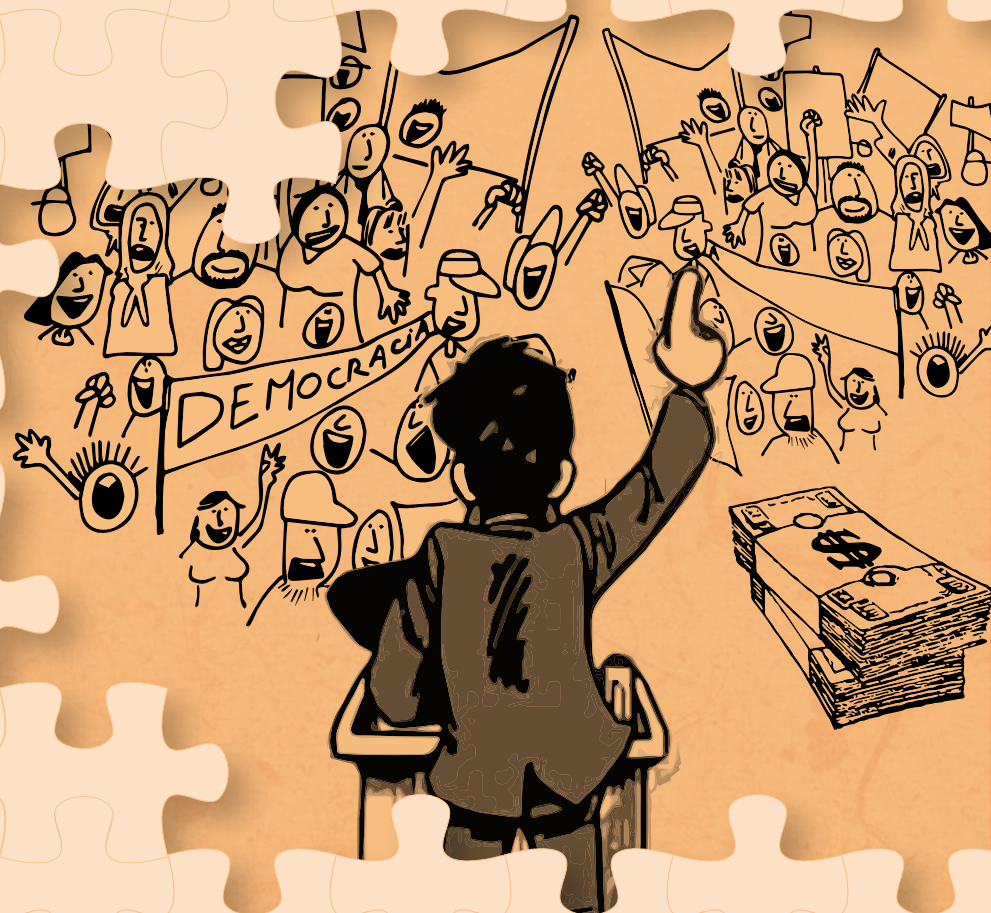
educativa oficial y de cara a este nuevo siglo, capaz de lograr la negociación del nuevo Estatuto Docente, exigir el cumplimiento de los Acuerdos y la solución a la problemática educativa nacional.

Compañeros y Compañeras, es con su participación activa que fortalecemos nuestros sindicatos en los departamentos y por ende a FECODE; este Proyecto nos cualifica y permite avanzar, trabajando todas y todos unidos, convencidos que al final la victoria será nuestra, luchando por una educación que esté al servicio de las mayorías y de los caros intereses de nuestra patria.

LUIS ALBERTO MENDOZA
Secretaría de Género

PEDRO ARANGO SANCHEZ
Secretaría Escuela Sindical

EJE POLÍTICO Y ECONÓMICO



INFORME DE COYUNTURA EN COLOMBIA 2013 - 2014

JOSÉ WILLIAM BARÓN VALBUENA
Coordinador Proyecto Lärarförbundet

En este análisis político económico, queremos plantear un acercamiento sobre la posición de Colombia en el 2013 y 2014, frente a estos dos temas con América Latina y así poder ubicarnos en nuestra situación de inequidad frente a las diferentes cifras de crecimiento económico, que reflejan la situación que atraviesa la clase trabajadora y toda la población en su conjunto, que demuestra las desigualdades que mantiene al país en el grupo de los tercermundistas.

Coyuntura económica.

Las cifras estadísticas de los estamentos internacionales, plantean que América Latina crecerá el 2,9% en 2014 y el 3,1% en 2015, mientras que se acelerará al 3,7% en 2016. Estos organismos destacan que la demanda interna se ha moderado notoriamente en Brasil, aunque la actividad está comenzando a recuperarse en México y las exportaciones se están recuperando en América Central, en parte gracias a la ampliación del Canal de Panamá. Así, calcula que en Brasil, el avance de las exportaciones y las inversiones públicas para el Mundial y los Juegos Olímpicos, ayudará a que tenga un crecimiento “modesto pero sostenido” que será de 2,4% en 2014. Según sus estimaciones, Argentina y Paraguay tendrán una “moderación” tras la bonanza en las cosechas de 2013 y crecerán a un promedio de 2,6% y 3,6%, respectivamente. Espera que el PIB de México avance el 3,4% en 2014 y el de Colombia el 4,3%. Las perspectivas para Centroamérica son “positivas”, con una aceleración en el crecimiento de Belice, El Salvador y Honduras. Anticipa que las naciones caribeñas crezcan el 3,4% este año,



en especial gracias al turismo. La economía venezolana, por su parte, tendrá un crecimiento débil a mediano plazo, a medida que persistan la escasez de productos, los cuellos de botella en la oferta y las altas tasas de inflación.

Para 2014 la economía mundial crecerá en promedio 2,9% y la colombiana 4,5%; el comportamiento “sobresaliente” se explica por un auge coyuntural de inversión pública en infraestructura y proyectos de vivienda social, las exportaciones de recursos natura-

les y energéticos, la especulación financiera, los agro negocios (biocombustibles, en particular) y los altos beneficios de la comercialización de bienes y servicios aupados por los tratados de libre comercio. En general ésta es una sociedad consumista, poco generadora de valor agregado y con un componente de bienes importados que supera el 50% de lo que consumen los hogares. En una economía mundial que no logra salir de la crisis estructural, pese a las breves y débiles recuperaciones promovidas con inyecciones de capital por parte del Estado, la inestabilidad del país es un factor condicionante del inmediato futuro.

El Gobierno del Presidente Santos admite que en 2014 aún hay 14'600.000 personas en condición de pobreza, de las cuales 4,6 millones viven en pobreza extrema, siendo el sector más crítico el rural. Las políticas asistenciales se orientan a mejorar el consumo de los hogares pobres y no a generar condiciones reales y sostenibles para abandonar esta condición de vulnerabilidad y dependencia. El número de homicidios al año supera la cifra de 160.000, reflejo de una sociedad intolerante, conflictiva y sin efecto de los aparatos de justicia. La tasa de desempleo está 9.65% número de desempleados actuales ronda la cifra de 3 millones y de los 24,2 millones de ocupados el 65% son informales, esto es, no acceden a un trabajo en condiciones dignas y justas, la tasa de cambio está en el 5.69% aumentado considerablemente la devaluación afectando las importaciones, las exportaciones caen el 3% frente al año anterior y el PIB es 2.94% que determinó los aumentos salariales del sector público generando baja capacidad adquisitiva de

Ésta es una sociedad consumista, poco generadora de valor agregado y con un componente de bienes importados que supera el 50% de lo que consumen los hogares.



los trabajadores frente a las continuas alzas de los productos básicos. Esto es que hace posible entender que mientras a la Economía le va bien a la población le va mal, por la concentración del capital en pocas manos y inequitativa redistribución del ingreso en clase menos favorecidas, acompañado de la falta de políticas sociales.

Coyuntura Política.

En Colombia la extrema derecha es una maquinaria económico-militar-política que constriñe la sociedad colombiana y es la principal amenaza a la democracia, los derechos humanos y la convivencia ciudadana. Está conformada por sectores gran capital, la oligarquía y desafortunadamente por algunas integrantes de los sectores populares engañados con el clientelismo, las prebendas y las amenazas, dentro de este sectores tenemos la extrema derecha de espíritu mafioso, criminal, autoritario y dogmático; se encuentran algunos sectores empresariales, ganaderos, terratenientes, amigos de la guerra y la apropiación de la tierra y la corrupción del Estado sus principales fuentes de reproducción, poder e interés. Estos grupos de derecha y extrema derecha concentran el 75% de los electores votantes.

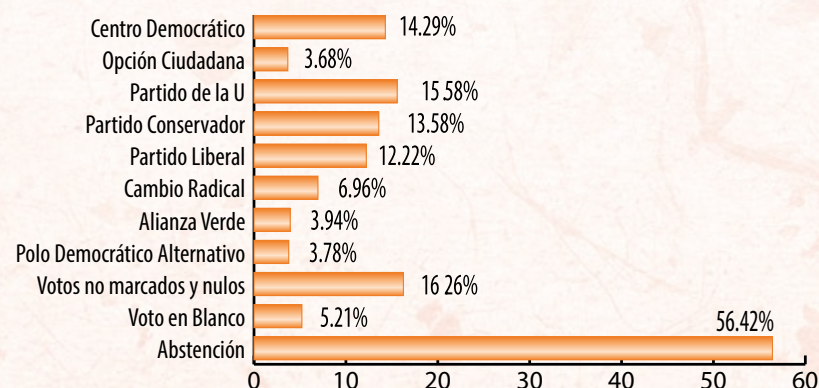
La cultura política colombiana favorece las tendencias ideológicas de extrema, derecha y centro; Representan a sectores modernos del capital globalizado, clases medias de profesionales y empresarios, trabajadores dependientes y clases populares empobrecidas sostenidas con el asistencialismo social del gobierno (1'456.000 hogares pobres son beneficiarios directos del programa presidencial “Familias en acción”). Con holgura, al controlar además actualmente el poder del Estado, triunfan en las elecciones para Congreso y presidencia con más del 60% del voto efectivo, la izquierda en su proceso de avance dentro sus profundas divisiones no logran posesionarse como alternativa de poder, su oposición al gobierno le ha llevado mantenerse en vida política sus integrantes representados en los sectores populares urbanos, trabajadores del Estado, sectores agrarios, minero, artesanales, pequeños y medianos empresarios, profesionales e intelectuales

En Colombia la extrema derecha [...] es la principal amenaza a la democracia, los derechos humanos y la convivencia ciudadana.



de clase media, organizaciones de indígenas, estudiantes, mujeres y a las comunidades afro y demás, solo alcanzan el 15% de los electores votantes, acompañado de la represión y muestra de poder de los entes de control de estado a gobiernos alternativos de elección popular, sancionando y destituyendo con lo cual se demuestra que la derecha no permitirá gobiernos alternativos que no se plieguen a sus intereses.

Este análisis quedó demostrado con los resultados del pasado 9 de marzo, el avance de los grupos de extrema derecha en cabeza del Centro Democrático 14.29% y Opción Ciudadana 3.68%, en sostenimiento de los partidos de derecha, la U partido del Gobernante Santos, que con los recursos del estado invertidos en su campaña obtiene la primera votación con 15.58%, el partido conservador parte de la Unidad Nacional beneficiado con la mermelada obtiene 13.58%, el Partido Liberal de la Unidad Nacional también obtiene 12.22% y el partido Cambio Radical cuyo jefe es la actual forma a la Vicepresidencia de la República y hace parte de la Unidad Nacional con 6.96%, el partido Alianza Verde de centro izquierda con el 3.94%, el Polo Democrático Alternativo de izquierda de oposición con el 3.78%, y el partido Movimiento MIRA de orientación religiosa cercano a la derecha con el 2.28% quedándose sin umbral, con votos no marcados del 5.88%, votos nulos con el 10.38%, votos en blanco 5.21%, además una abstención del 56.42% de total de votos habilitados.



Estos resultados confirman que de continuar con el desarrollo de la política neoliberal que tanto daño le hace a las clases traba-



jadoras, a la industria nacional, la agricultura, es decir a la economía del país, no se vislumbra situaciones de cambio, los legisladores seguirán en su empeño de entregar el país al capital externo, de acabar con lo público, de achicar el estado, de privatizar lo poco que queda público, de la continuadas a lo TLC, al endeudamiento externo, a la dependencia económica, y a continuar el proceso privatizador de la educación, estos resultados son un retroceso al proceso de Paz, muchos enemigos de la paz se camuflan en los partidos de derecha con el interés de no dejar avanzar el proceso. Solo con la decidida participación de todos, de los indecisos, de los movimientos sociales, con la lucha organizada, la movilización la denuncia y el actuar político en la formación de las nuevas generaciones llegaremos al cambio que requerimos y una paz con justicia social.

La Mujer y su Participación Política.

Las mujeres representan en el año 2013 el 51% de la población y solo el 12% ocupan cargos de elección popular, según datos de la Registraduría Nacional, las mujeres solo ocupan el 9,4% de las gobernaciones, el 9,6% de las alcaldías, el 14,4% de las asambleas,

LAS MUJERES EN 2013





el 12% de los concejos, el 13,3% de la Cámara de Representantes y el 15,7% del Senado, algunas de las razones para que ellas no estén hoy en el poder se debe a que los partidos políticos no han reconocido su real participación con propuestas de formación de Género, alternativas de liderazgo y dirección al interior de sus organizaciones, falta el empoderamiento de las mujeres en los partidos políticos, sumado a esto los procesos de aculturación machista de la política, que no ha destronado al hombre como el líder natural en las contiendas políticas.

“Cecilia López indicó que en sociedades como la colombiana, las mujeres están más educadas que los hombres y que la dificultad para que accedan al poder político “no es en realidad por culpa de los partidos o de la política, sino por los políticos: son misóginos, ególatras, las discriminan, no las valoran”.

Es fundamental para la democracia, formar al interior de la escuela el liderazgo de nuestras niñas y jóvenes, inculcando el rol que deben tener en la solución de los problemas del país, la militancia y educación política en los partidos es la perspectiva del empoderamiento de las mujeres en su participación, pero son las oportunidades de igualdad de género al interior de los partidos, una nueva forma legítima y transparente de hacer la política, una nueva concepción de sociedad, un respeto a los derechos de las mujeres, lo que nos permitirá una participación igualitaria en los procesos electorales.

Referentes

Hugo A. Macías, director científico del Centro de Investigaciones Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad de Medellín de Colombia.

Banco Mundial en su último informe sobre perspectivas económicas mundiales que presentó el pasado 14 de enero 2014.

Libardo Sarmiento Anzola Artículo Economía colombiana nacional 15 enero 2014.

DANE indicadores Económicos.

Registraduría Nacional de Estado civil Resultados electorales.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Artículo women 2012.

María Victoria Correa, Sergio A. Naranjo M. - El Colombiano 2013. |

LA EDUCACIÓN EN EL MARCO DEL LIBRE COMERCIO

HUGO MEZA

Asesor equipo Escuela Nacional de Formación FECODE

Para introducir este tema se debe dejar por sentada una verdad de Perogrullo: lo que predomina en materia económica y social en Colombia desde los inicios de la última década del siglo pasado, es el modelo neoliberal que tiene como uno de sus pilares el libre comercio, el predominio absoluto de las leyes del mercado, y que ha hecho centrar la actividad estatal de los últimos doce años en la negociación de tratados de libre comercio, primero con los Estados Unidos y la Unión Europea y luego con más de una docena de países. Tratados de libre comercio que tienen como característica general el haber propiciado la ruina del aparato productivo nacional, al abrir de par en par las puertas de nuestra economía a la importación de toda clase de bienes y servicios. ¿Qué papel juega la educación en este proceso? Precisamente para la adecuación del sistema educativo colombiano a las condiciones de los tratados de libre comercio, el gobierno de Juan Manuel Santos intentó en el año 2011 realizar una reforma a la educación superior, sobre la base de modificar a fondo la Ley 30 de 1992. La rápida y masiva reacción de rechazo que realizaron los estudiantes universitarios en agosto de ese mismo año y el apoyo



MARCHA ESTUDIANTIL, 7/09/2011



MARCHA ESTUDIANTIL NACIONAL, 12/10/2011



generalizado que las movilizaciones estudiantiles generaron en la opinión pública, obligaron al gobierno a dar marcha atrás, retirar el proyecto de ley y acordar un proceso de negociación con el movimiento estudiantil, el cual, dos años y medio después, sigue evadiendo cumplir.

El debate sobre la educación superior no es nuevo. Antes del proyecto del presidente Santos y su ministra María Fernanda Campo se habían presentado propuestas en esa misma dirección; sin embargo, la de Santos fue la más agresiva pues dejó al desnudo la clara intención de privatizar la educación superior, algo que las reformas anteriores se esforzaban en ocultar o camuflar con el sibilino lenguaje de los neoliberales. Que el debate es de vieja data da cuenta la Audiencia Pública sobre calidad de la educación realizada en el Senado de la República en el primer semestre de 2010, de la cual queremos extraer y presentar los principales aspectos de la intervención del senador Jorge Enrique Robledo, quizás el más acervo crítico de los tratados de libre comercio. Por su estilo didáctico, de fácil comprensión, este análisis sobre la educación en un entorno de libre comercio resulta de gran valía para esta cartilla que utilizan los cursillistas de la Escuela Sindical de FECODE.

La Educación debe ser de alta calidad y financiada por el Estado

¿Cuál es el problema de fondo? El problema de fondo es la crisis financiera de las universidades públicas. No es suficiente el presupuesto de las instituciones estatales de educación superior, por lo cual se ven abocadas a elevar el valor de las matrículas, baja la calidad, se quiebran las universidades, no hay cupos suficientes, en fin, mil problemas se derivan de esta difícil situación financiera. El gobierno presentó en 2011 un proyecto de ley que supuestamente iba a solucionar todos estos problemas, modificando la Ley 30, que es la de financiación de la educación superior. Esta Audiencia se realizó para analizar qué tan cierto es



que ese cambio iba a componer las cosas o, por el contrario, iba a sesgarlas en una dirección absolutamente incorrecta, además de no resolver el problema financiero. El doctor Wasserman, rector de la Universidad Nacional, tuvo razón al señalar que los recursos iban a ser insuficientes y que el proyecto apuntaba a direccionar un cierto tipo de universidad que no es que le conviene a Colombia, todo, en la lógica de la privatización.

Una Educación mediocre para una economía mediocre

¿Por qué es tan nefasta la política que privatiza la educación pública? Porque el paquete sigue siendo el mismo, así en el proyecto se incluyan sumas adicionales para menguar mínimamente el déficit presupuestal de las universidades; ¿cuál es el fondo de una política educativa contraria a una educación de alta calidad? Con el libre comercio, lo que hay es una especie de conspiración en contra del progreso material, científico y tecnológico del país y para crear un aparato educativo cada vez más mediocre, que es el que requiere una economía mediocre.

El capitalismo le hizo grandes aportes al progreso de la humanidad en su papel de derrotar al feudalismo, una fase más atrasada. Esclareció, por ejemplo, que los hombres nacíamos iguales, que no era verdad que unos tenían sangre azul y otros, quienes trabajaban, la que tenemos todos. Estableció que el poder no podía ser una monarquía e impuso la concepción republicana, instaurando la posibilidad de elegir a los gobernantes. Hizo valer una serie de concepciones democráticas, llenas de limitaciones pero de fondo democrático. Y consagró además las soberanías nacionales como un punto clave del progreso social: una nación, así sea más débil, no debe ser sojuzgada, aplastada u oprimida por naciones más poderosas y por imperios. Ese es el principio, en últimas, de la soberanía nacional. Pero el punto al que quiero llegar es a que uno de los aportes más importantes de esa burguesía al progreso de la humanidad fue la revolución del sistema educativo. Hoy aquí estamos en una batalla contra una concepción regresiva. Tratan

Con el libre comercio, lo que hay es una especie de conspiración en contra del progreso material, científico y tecnológico del país.



de llevarnos casi que hacia un feudalismo adecuado al siglo XXI.

¿Qué fue lo que se estableció? Primero, que todos los habitantes de un país deben educarse, salir de la ignorancia terrorífica del Medievo, época en que eran ignorantes hasta los reyes. Primera idea, *cubrimiento universal*. Segunda idea, *educación en todos los niveles*, no solo en los básicos primarios sino también en los más altos. Tercero, y esto es muy importante reivindicarlo ahora, *educación no confesional*, es decir, *libertad de cátedra y de investigación*, el derecho de profesores y estudiantes a pensar como quieran con independencia del pensamiento de las directivas y de las rectorías. Y cuarto, *educación de alta calidad*, porque si la educación no es de alta calidad, constituye una estafa. Si un muchacho pasa por todos los años de la educación básica y media, y resulta que al final no sabe lo que debería saber, se convierte en una estafa. La mala calidad no desarrolla a los países.

La educación de alta calidad es responsabilidad del Estado

Todo esto tropezaba con un problema y es que estas metas son altamente costosas. Entonces la revolución ¿en qué va a consistir, además de transformar la concepción, el rumbo, el pensamiento de cómo hacer avanzar a los países? En la idea, primero, de reconocer que la familia, las personas, la vida privada, no eran capaces ya de atender las inmensas necesidades que estaban apareciendo. Tampoco las comunidades religiosas tenían el músculo económico ni el poder suficiente para hacer realidad esa educación universal y de alta calidad y por supuesto gratuita para que pudiera estudiar todo el mundo, porque el capitalismo es por definición un sistema lleno de pobres. ¿Qué es entonces lo que sucede? Que el Estado, probablemente por primera vez en la historia de la humanidad, dice que desarrollar el conocimiento a altísimos niveles



y cubriendo a todo el mundo es una responsabilidad suya. ¿Por qué una responsabilidad del Estado? (Y fíjense que no estamos hablando de socialismo, sino de capitalismo). Porque el Estado es el más formidable poder económico de cualquier sociedad y solo él es capaz de cumplir con estas funciones. De lo anterior se deriva que la educación se convierte en un derecho, es decir, el ciudadano adquiere el derecho a ser educado a los más altos niveles por cuenta del Estado y gratuitamente para que pueda cubrirse a todo el mundo. Lo que digo suena muy fácil, pero fue una batalla de siglos en la que todavía estamos. Esta puede ser la concepción que predomina en Francia o en los países nórdicos e incluso en Alemania. En Colombia hubo avances en este sentido, pero la privatización viene echándolos atrás.

¿Y qué es lo que se está estableciendo en la privatización? La educación como mercancía. ¿Qué quiere decir como mercancía? Que alguien la ofrece en el mercado y la gente la compra o no la compra dependiendo de si cuenta o no con capacidad de pago. ¿Cuál es el problema de la educación como mercancía? Muy simple. Que mucha gente, por ser un bien tremendamente costoso, no la puede pagar porque se trata de una educación larga en el tiempo, compleja en sus niveles de ascenso y de alto nivel.

Entonces convertir la educación en mercancía lo que significa primero que todo es excluir de la educación a un número inmenso de seres humanos que no pueden pagarla. Y segundo, la calidad depende del costo de la matrícula. Por norma general la educación privada es sinónimo de mala calidad, por lo menos en lo que tiene que ver con la educación del pueblo. La educación privada de los hijos de los magnates puede ser tan buena como las mejores de las públicas, pero sobre la base de matrículas carísimas que puedan contratar a los mejores profesores, las mejores bibliotecas, los mejores centros de investigación. Pero la educación privada barata o relativamente barata es por definición de mala calidad. Y esto es fácil ilustrarlo. Siempre será mejor el almuerzo de cien mil pesos que el corrientazo de dos mil. Siempre será mejor un automóvil de cien millones de pesos que un pichirilo de cuatro o de cinco. Siempre serán mejores los zapatos más costosos que los más baratos. Es algo elemental y fácil de entender.

La educación privada de los hijos de los magnates puede ser tan buena como las mejores de las públicas.



La privatización es sinónimo de educación de mala calidad.

Luego, lo que nos están proponiendo con las políticas privatizadoras es una educación que excluye a mucha gente y que educa a los restantes de una mala manera. Ya tenemos más de la mitad de la educación superior privatizada y siguen imponiéndose todas las concepciones de privatización dentro de la universidad pública. Ya los posgrados de las universidades públicas están todos pri-

vatizados en cuanto a los precios de sus matrículas, con todo lo que eso significa en lo que tiene que ver con la exclusión de millones de colombianos que no pueden acceder a ellos. Educación privada y exclusión son entonces sinónimos.

Esa educación mediocre se traduce en dos efectos muy negativos. El primero, los individuos que se gradúan de esas universidades de garaje terminan castigados, porque en el mercado laboral ya no todos los ingenieros son iguales. Aquí cada ingeniero civil sacará su título y quien lo va a contratar mirará de qué universidad viene y dependiendo de cuál sea le darán o no el puesto, porque saben que hay un vínculo entre el tipo de título, la marca del título como en los carros, y la capacidad del individuo. Pero hay un problema aún más grave y es que nos afecta socialmente. A un país lo desarrolla que haya muchos ingenieros, pero en el entendido de que sean buenos ingenieros. Pero si a los ingenieros se les caen los puentes y los edificios, o se les tuercen, porque no aprendieron el cálculo que deberían aprender, no podrá haber progreso. Resumiendo, entonces, la privatización es sinónimo de mala calidad, mirada por donde se mire. Surge aquí una pregunta: si todos estamos de acuerdo en que no es posible desarrollar el mundo ni un país sin una educación de cubrimiento universal y de alta calidad, ¿por qué la política es la privatización? El fenómeno tiene una explicación bien simple y es que esta educación de alta calidad de la que yo hablo es pensando en un país avanzado, de verdad moderno, desarrollado, vinculado a procesos complejos de producción. Pero si se está pensando es en un país de quinta categoría, se puede resignar a una educación de quinta categoría.

La especialización del libre comercio, según Mockus

Entonces expliquemos qué es lo que nos quieren hacer con el libre comercio. Estamos en el debate sobre el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, centrado en los daños a la ganadería, la parte menos grave, si se quiere, con todo y lo dañina que es. Lo peor del libre comercio es que nos deja en el subdesarrollo científico y tecnológico, lo que también explica por qué la política es la de la privatización. Les voy a aclarar qué es libre comercio con la exposición que hizo el doctor Antanas Mockus, cuando era candidato a la Presidencia de la República, defendiendo el TLC: “¿Cuál es la ventaja de firmar el TLC?” Y contesta: “Que los países saben que se especializan”. Y agrega: “Siempre dejarán ganadores y perdedores en cada lado.” Esa es siempre una concepción del libre comercio, pero no es ahí donde me quiero detener. Dice después: “Podemos decir que los ganadores serán los trabajadores de las flores en Colombia y los trabajadores de los lácteos en Europa”. O sea que se quiebren los de la leche porque van a ganar los de las flores. Sigo citando: “Es como sistematizar la división del trabajo y firmarla (esta es la clave), especializarse.”

La explicación apunta a que no debe haber leche porque va a haber flores. Pero ahí hay una imprecisión se debe resaltar: no nos vamos a especializar nosotros en flores y ellos en leche. Nos vamos a especializar en flores si es que es cierto que habrá flores, que estaría para discutirse, y ellos no se están especializando solo en leche, un producto más, sino también en alta tecnología, en producción complejísima. Europa es el continente del mundo que más alta tecnología exporta. Esa es la especialización del libre comercio. Nosotros en la producción de materias primas mineras y agrícolas, y las grandes potencias en todo tipo de procesos científicos y tecnológicos complejos. Por eso ellos necesitan educación de altísimo nivel y a nosotros nos basta con una educación mediocre. Lo que hace la globalización es que ellos se especializan en lo complejo, nosotros en lo simple. Ellos en los procesos de alto valor agregado, con mucho trabajo complejo, y nosotros en producir materias primas.





Educación pobre para un país pobre

Si esto se entiende, comprenderemos por qué la educación en Colombia tiende a ser una educación de pacotilla. El modelo económico nos condena a ser un país de quinta categoría, como lo fuimos con España, una colonia especializada en la producción de materias primas agrícolas y mineras. Por eso estoy enfatizando en que, con el TLC con la Unión Europea, nos van a cambiar el progreso del país por espejitos. Nuevamente aparecieron con los espejitos los mismos que se llevaron el oro de América. En lo que nos van a especializar, repito, es entonces en el atraso.

¿De qué se trata? De hacer una educación pobre para un país pobre. No porque Colombia tenga que ser pobre, sino porque lo están empobreciendo. Están haciendo pobre en su desarrollo a un país con una potencialidad inmensa. Pero se trata de hacer una educación pobre para un país pobre, porque ellos lo condenan a la pobreza con el modelo económico neoliberal y con el libre comercio. Y dentro de ese país pobre que en general padece una educación mediocre, de tercera categoría, quieren darles a los pobres una educación para pobres. Habrá unos cuantos hijos de magnates que estudiarán en las mejores universidades de Estados Unidos y Europa para funcionar algo así como mayordomos de la colonia, ellos sí educados a altos niveles, el resto no. Es, repito, una educación pobre para un país condenado a ser pobre, porque lo condenan ellos, no porque tenga que serlo. Y una educación pobre para los pobres de Colombia, los de abajo con peor educación que los de arriba, siendo la de los de arriba también bien mala. Porque también digamos con franqueza, y se lo digo con cariño a los estudiantes de las mejores universidades privadas: esas mejores universidades privadas son bastante mediocres para lo que exige el desarrollo nacional. No hay aquí suficiente cantidad de hijos de gente adinerada que sea capaz de pagar el nivel que necesitaría un país como este. Basta con que comparen el precio de las matrículas de las universidades de Colombia con las privadas más costosas de Estados Unidos y de Europa y se darán cuenta de que también ahí hay un espejismo. Que podrán ser los mejor educados en la educación pobre para el país pobre del que estamos hablando, pero que tampoco podrán contribuir como deberían al progreso nacional.

APROXIMACIÓN A UNA POLÍTICA ALTERNATIVA PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA COLOMBIANA

CEID FECODE¹

“Una de esas hipocresías burguesas es la creencia de que la escuela puede mantenerse al margen de la política. Ustedes saben muy bien qué falso es esto. La burguesía misma, que defendía ese principio, hizo que su propia política burguesa fuera la piedra angular del sistema educacional y trató de reducir la enseñanza a la formación de sirvientes dóciles y eficientes de la burguesía, de reducir incluso toda la educación, de arriba abajo, de esclavos e instrumentos del capital. Jamás pensó en hacer de la escuela un medio para desarrollar la personalidad humana. Hoy resulta claro para todos que todo esto sólo pueden realizarlo las escuelas socialistas, que tienen vínculos indisolubles con todos los trabajadores y explotados”.

Lenin, V. I. (1970). Discurso II Congreso de maestros internacionalistas. 18 de enero de 1919. En Obras Completas, Tomo XXX, Editorial Cartago, Buenos Aires.

Resistencia, movilización y confrontación son condiciones para avanzar en la construcción, desde el Movimiento Pedagógico, de una política alternativa que reivindique el valor histórico, social y cultural de la educación de los colombianos. La respuesta del magisterio, de las comunidades académicas y de la sociedad en su conjunto, debe ser la defensa de la educación pública como patrimonio histórico y cultural de la nación y de la humanidad, esta defensa debe dotarse de un sentido y de una agenda que de una vez por todas defina el rumbo de la educación y sus efectos en la conquista de un país libre, soberano y democrático, donde la dignidad, la justicia y la igualdad sean los bastiones

¹ Este documento es producto colectivo del trabajo del CEID en desarrollo del proceso de construcción del PEPA. Proyecto Educativo y pedagógico Alternativo.



del crecimiento cultural, social, político y económico, en armonía con el cultivo de lo humano y de la madre tierra.

Definir una Política Educativa Alternativa, demanda del magisterio colombiano, de los sindicatos y de las organizaciones políticas y populares, asumir el compromiso para abrir un debate nacional que junto con el estudio riguroso de la praxis educativa, dote a los maestros(as) de las razones y los argumentos suficientes para plasmar y empoderar a la educación pública como derecho fundamental y escenario de apropiación y transformación social y cultural.

Por más de medio siglo la FECODE, ha venido confrontando las políticas internacionales y nacionales interesadas en negar el derecho a la educación pública estatal con el único objetivo de convertirla en una mercancía, en un bien de consumo; de igual manera, durante tres décadas, el Movimiento Pedagógico ha venido aportando a los procesos de transformación de la educación colombiana, al debate sobre la educación pública y a los procesos de formación y organización del magisterio. Esta experiencia acumulada y enriquecida con las teorías críticas, las investigaciones crítico-sociales, las declaraciones de las organizaciones populares, los movimientos internacionales que trabajan en la construcción de “otro mundo posible”, las reflexiones adelantadas por los académicos y los docentes críticos, son elementos que abren los caminos y nos comprometen a apostarle a la estructuración de esta política, que debe materializarse en la, o las transformaciones que las prácticas educativas y pedagógicas están demandando, es por esta vía que se construye una política educativa alternativa.

La educación como derecho fundamental

El derecho a la educación está contemplado en muchos tratados internacionales, en primer lugar, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el artículo 26 manifiesta:

1. Toda persona tiene derecho a la educación, la educación debe ser gratuita...
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y

la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos.

A lo largo de diferentes tratados internacionales y convenios como el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC, la Convención relativa a la lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO de 1960, la Convención de los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, se plantea la gratuidad y la universalización de la educación; sin embargo, no basta con la firma de tratados y convenios, en Colombia, la realización del derecho a la educación no se da plenamente, las normas expedidas durante los últimos años han propiciado una exigua destinación del PIB e incrementado la participación del sector privado en la educación, como ha sido trazado por la normatividad expedida en los últimos ocho años.

El Estado colombiano debe apropiarse los recursos necesarios y suficientes, mínimo 10% del PIB para hacer realidad el derecho a la educación, en donde la construcción de colegios y la adecuación de infraestructura permitan desarrollar un proceso de enseñanza-aprendizaje en condiciones dignas y sea incluido el preescolar de tres grados, el Estado deber ir más allá de una visión asistencialista y proteccionista en la atención, y pasar a la educación y formación integral de la niñez desde los cero hasta los cinco años de edad.

La educación comprendida como un bien social y patrimonio de la humanidad, debe ser garantizada de manera gratuita por el Estado, desde el preescolar hasta la educación superior. Todos los niños, niñas y jóvenes deben acceder, permanecer y concluir sus estudios en escuelas, colegios y universidades públicas adminis-





La educación “como derecho fundamental debe estar interrelacionada con los demás derechos fundamentales y con los derechos sociales, políticos, culturales, ambientales”

trados por el Estado, disfrutando de las orientaciones y enseñanzas de excelentes docentes, en las mejores condiciones materiales, de bienestar y participando activamente en el aprendizaje de los conocimientos científicos, populares y de todos los bienes de la cultura legados a través de la historia, en los diferentes escenarios de la vida escolar y en el ejercicio de una auténtica democracia.

La educación “como derecho fundamental debe estar interrelacionada con los demás derechos fundamentales y con los derechos sociales, políticos, culturales, ambientales” (Foro Social Mundial, Declaración, 2010), estos derechos son un bien público “entendido como ese amplio espacio que si bien puede considerarse como parte del Estado, también alberga actores, prácticas y teorías que lo cuestionan y buscan transformarlo a profundidad” (Aboites, H., 2009: 60), esta es una responsabilidad de la educación, además de retribuirle a la sociedad y al Estado el conocimiento que se produce y la formación humana.

La educación debe formar para la vida, cultivar las potencialidades del ser humano, contribuir en la formación de personas democráticas, para que actúen con y por la justicia social y el crecimiento personal y social. Debe garantizar la circulación y la apropiación del conocimiento, consecuente con el desarrollo de las ciencias, la técnica, la tecnología, y todas las manifestaciones de la cultura, en armonía con el entorno social y las necesidades e intereses regionales y nacionales, es decir, “formar una masa crítica de saberes socialmente productivos que identifiquen a la región y mejoren su posición en el terreno económico-social y cultural internacional” (Puigróss, A., 2005: 124).

Responsabilidad social del Estado

Sólo al Estado le corresponde la financiación y la administración de la educación pública, su responsabilidad social es la adecuada y oportuna redistribución de los recursos presupuestales. Para cumplir cabalmente con esta función es necesario crear un marco legal, sobre la base de la participación y organización ciu-



“El Estado debe adelantar programas culturales, científicos, técnicos, tecnológicos y de difusión para hacer de la educación y de la cultura, un bien social entendido como derecho”

dadana real y tener como principios éticos la justicia y la igualdad. Esta obligación del Estado y derecho fundamental, debe quedar consagrado en la Constitución Política y en una ley de educación que aborde la educación informal, la no formal y la formal en sus diferentes niveles y modalidades: el preescolar, la básica primaria, la básica secundaria, la media, la educación superior, las escuelas normales, la educación técnica y tecnológica y la educación especial. Este es uno de los caminos necesario para ofrecer y ejercer el derecho universal a una educación de calidad. Este marco legal permite dotar al Estado del soporte jurídico que garantice las condiciones para que la educación se constituya en el escenario de apropiación, construcción, producción y transformación de la cultura.

El Estado debe adelantar programas culturales, científicos, técnicos, tecnológicos y de difusión en los medios de comunicación a los que se pueda tener acceso y participación para hacer de la educación y de la cultura, un bien social entendido como derecho y deber de todos los colombianos. Sólo por esta vía la educación, el conocimiento, y en general, la formación humana se traducirá en potencial de crecimiento cultural y social del país. El derecho a la educación debe interrelacionarse efectivamente con el derecho a la economía, al trabajo, y en general, con todos los derechos humanos.

Incluir la educación no formal y la informal en una ley, significa entender la importancia de escenarios diferentes a la escuela, como espacios de aprendizaje con una alta incidencia en la vida cotidiana de las personas. La sociedad adulta enseña a vivir a las





nuevas generaciones a través de sus prácticas y mensajes que se traducen en dispositivos de enseñanza y reproducción de formas de vida. Llama la atención el papel que juegan los medios de comunicación como la televisión, la radio y las tecnologías de la información en las formas de pensar y de actuar, especialmente de las nuevas generaciones. Estos escenarios deben estar a tono con las aspiraciones que se tienen de “*otros mundos posibles*”.

Por esta vía, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la realización de programas científicos, tecnológicos, artísticos, deportivos, ambientales y de comunicación que hagan parte de este proyecto cultural consagrado como derecho a la educación y a la cultura universal. Este marco legal se constituye en el soporte para la definición y promulgación de políticas, planes y programas propios de un Estado que se asume como el hacedor y garante de los derechos humanos y de la justicia social.

La escuela y su relación con la sociedad y la cultura

Comprendemos la educación como un proyecto político en el que se sitúan metas y futuros posibles en la perspectiva especialmente de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, donde intervienen además, la definición de condiciones materiales y culturales que deben favorecer los mejores aprendizajes y una verdadera formación integral, individual y social, el reconocimiento de la escuela como una práctica social mediada por el acto de educar, donde se tejen procesos de organización y participación regulados por el deseo de aprender y el poder de enseñar, y orientada por una intencionalidad pedagógica que se sustenta en el cultivo de lo humano.

Como institución social, la escuela es el centro de la educación y dinamizadora de procesos y conocimientos sociales y culturales que se traducen en procesos de transformación del entorno social y cultural. Para asumir este compromiso la escuela tiene la responsabilidad de constituirse en un escenario en el que circula lo más avanzado de la filosofía, las ciencias, las artes, los deportes, las técnicas y las tecnologías y en el que es posible vivir la democracia y apropiarse críticamente de estos conocimientos y formas



de vida, es hacer de la escuela una posibilidad en la que se es autor y actor de los procesos de formación y construcción de cultura.

En síntesis, concebida la educación y la escuela como un proyecto político alternativo fundamentado en la Pedagogía, en las disciplinas del conocimiento y en la democracia, debe interesarse por hacer de sus prácticas un proyecto pedagógico alternativo que reclama el diseño y ejecución de currículos emancipatorios y de procesos de organización, que además de permitir experimentar la democracia, forme a los estudiantes en pensamiento y acción crítica. Se resalta que esta construcción de proyecto demanda de la constitución de colectivos de trabajo que en ningún momento desconocen la individualidad y que establecen una permanente relación con el entorno social.

Los maestros, líderes del PEPA

Es compromiso del magisterio colombiano la transformación de la escuela y la participación de la educación en la transformación social, “Antonio Gramsci ya mostraba, en los años 20 del siglo pasado, la importancia de la dimensión pedagógica de la acción política y la dimensión política de la acción pedagógica” (Gadotti, M., 2010). Para materializar este compromiso histórico, los maestros debemos avanzar en el estudio de la Pedagogía, la didáctica y las disciplinas del conocimiento, debemos conquistar la autonomía escolar, re-contextualizar los fines de la educación y legitimar el gobierno escolar para hacer de cada escuela un Proyecto Educativo y Pedagógico Alternativo. Este propósito se hace posible en la medida en que generemos formas de organización a nivel escolar y regional como los Círculos Pedagógicos, que son colectivos en los que se estudia la política educativa, la Pedagogía, los métodos de enseñanza, y de aprendizaje y se realizan procesos de investigación que sustentan y hacen la crítica correspondiente a las prácticas y políticas educativas.

No se puede desconocer que el maestro es una persona inmersa en unas condiciones laborales, sociales y culturales que junto con su tarea de transformación de la escuela debe reivindicar los



Antonio Gramsci



derechos y condiciones para el ejercicio de su profesión; además de las condiciones salariales y de bienestar, es necesario reclamar el derecho a la formación permanente en Pedagogía, en didáctica y en las áreas del conocimiento escolar, así como en conseguir la unificación de un Estatuto docente que permita su dignificación y profesionalización.



A la FECODE le corresponde liderar la defensa de la educación pública estatal, la conquista del Estatuto docente que dignifique la profesión, la construcción del PEPA y la “internacionalización de las luchas pedagógicas” (Moacir, G., 2010). El compromiso es la construcción de la Política Educativa Alternativa que se propone sea estudiada, discutida y definida y aprobada en el Congreso Federal a realizarse en 2013.

Bibliografía

- Aboites, H. (2009). Derecho a la educación y Libre Comercio: las múltiples caras de una confrontación. En Gentile, P., Frigotto, G., Leher, R., Stubrin, F. (Comps). Políticas de privatización, espacio público y educación en América Latina. Argentina: Homo Sapiens Ediciones. Disponible en: biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/grupos/gentile/
- Apple, M. (2003). ¿Pueden las pedagogías críticas interrumpir las políticas neoliberales? En Revista Opciones pedagógicas. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Autores varios. Proyecto Educativo y Pedagógico Alternativo. En Revista Educación y Cultura, (85). Bogotá: CEID – FECODE
- Ávila, J. (2009). El discurso político sobre la acreditación de la educación. En Revista Educación y Cultura, (82). 40-45. Bogotá: FECODE.
- CEID-FECODE. (1993). El Movimiento Pedagógico, anotaciones para un balance. En Educación y cultura, (29). 52-57. Bogotá: FECODE.
- CEID-FECODE. (2010). Políticas educativas, privatización, evaluaciones estandarizadas y desprofesionalización docente. Bogotá: FECODE.



- Cullen, C. (2004). Perfiles ético-políticos de la educación. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Díez G., E. (2005). Abrir la educación pública al mercado: la disciplina neoliberal. En Opciones Pedagógicas, 94-118. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Estrada A., J. (2002). Viejos y nuevos caminos hacia la privatización de la educación pública. Política educativa y neoliberalismo. Bogotá: Unibiblos.
- Freire, P. (1993). Pedagogía de la esperanza. México: Siglo XXI.
- Freire, P. (2001). Pedagogía de la indignación. Madrid: Ediciones Morata.
- Gadotti, M. (2010). Educar para otro mundo posible, Universidad Distrital, documento mimeografiado.
- Giroux, H. (2003). Pedagogía pública y política de la resistencia. Notas para una teoría crítica de la lucha educativa. En Revista Opciones Pedagógicas. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Lenin, V. I. (1970). Discurso II Congreso de maestros internacionalistas. 18 de enero de 1919. En Obras Completas, Tomo XXX, Editorial Cartago, Buenos Aires.
- McLaren, P. (2003). Pedagogía crítica y lucha de clases en la era de la globalización neoliberal: notas desde la otra cara de la historia. En Revista Opciones Pedagógicas No. 28. Proyecto académico de pedagogía. Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Niño A., Senén y Ávila, J. (2011). La calidad de la educación, un asunto de controversia. En Revista Educación y Cultura, (92). 18-22. Bogotá: FECODE.
- Puiggrós, A. (2005). Algunas Políticas de Estado Deseables, Educación para la integración Iberoamericana – De Simón Rodríguez a Paulo Freire. Bogotá: Convenio Andrés Bello.
- Ravitch, D. (2010). Desde los Estados Unidos, una autocrítica respecto a la política educativa: *por qué cambié de opinión*. En Revista Educación y Cultura, (89). 15-19. Bogotá: FECODE.
- Tamayo, A. (2010). ¿Políticas públicas o propósitos de gobierno? En Revista Educación y Cultura, (89). 30-34. Bogotá: FECODE.
- Torres, C. A. (2006). Educación y neoliberalismo. Ensayos de oposición. Madrid: Editorial Popular.

[illegible]

*Abogada, Magister Estudios de Género, Mujer y Desarrollo
Candidata a Doctora Sociología Jurídica e Instituciones Políticas*

Género

Para trabajar el tema de género, es preciso recordar que gracias a los movimientos de mujeres y feministas los conceptos de género, inclusión e igualdad, empezaron a formar parte de los estudios sociales y de los debates sociales y políticos.

Uno de los casos más famosos sobre gemelos idénticos fue estudiado por el psiquiatra Robert Stoller. Debido a un accidente en el momento de realizarles la circuncisión, a uno de ellos le amputaron el órgano sexual. Los médicos y su familia consideraron que, dadas las circunstancias, era preferible socializarlo como niña a que viviera su vida como un varón sin pene. Fue así como este ser creció con la identidad sexual de una niña mientras su hermano gemelo vivía como niño. Esto hizo trabajar a Stoller acerca que la identidad sexual no siempre es resultado del sexo al que se pertenece y decidió continuar con sus investigaciones

La apropiación del término “género” por parte de las teóricas feministas, proviene directamente de un libro escrito por Stoller *Sex and Gender*, (1968) en el que señaló que el género se refiere a “grandes áreas de la conducta humana, sentimientos, pensamientos y fantasías que se relacionan con los sexos pero que no tienen una base biológica” para Lerner: “Es la definición cultural del comportamiento asignado como apropiado para cada uno de los sexos en una sociedad determinada. El género es un conjunto de roles

2 STOLLER Robert. Sex and Gender. Science House, New York, 1968, page. Vii.



culturales. Es un disfraz, una máscara con la que hombres y mujeres bailan su desigual danza”³.

Por su parte, Facio⁴ considera que, las metodologías feministas y las teorías de género desplegadas durante los años setenta y ochenta del siglo pasado demostraron que el género se refiere a las formas en que los roles, las actitudes, los valores y las relaciones con respecto a niños y niñas, mujeres y hombres se construyen en las sociedades; también, que el género construye instituciones sociales como el Derecho, el control social, la religión, la familia, el imaginario, la ideología, etc., las cuales crean posiciones sociales distinguibles para una asignación desigual de derechos y responsabilidades entre los sexos pero también dentro de ellos.

Lagarde⁵ señala que, hablar de género es hablar de “...grupos biosocioculturales, contruidos históricamente a partir de la identificación de características sexuales que clasifican a los seres humanos corporalmente. Ya clasificados se les asigna de manera diferencial un conjunto de funciones, actividades, relaciones sociales, formas de comportamiento y normas. Se trata de un complejo de determinaciones y características económicas, sociales, jurídicas, políticas y psicológicas, es decir, culturas, que crean lo que en cada época, sociedad y son los contenidos específicos de ser hombre y ser mujer”. Generalmente, el concepto de género es erróneamente interpretado como sinónimo de feminidad, haciendo referencia únicamente a los asuntos de las mujeres.

También el concepto de género fue utilizado por primera vez en el campo de la antropología cuando Margaret Mead descubrió en las tribus de Samoa que los comportamientos eran aprendidos y que ese aprendizaje construía diferentes formas de relacionarse que podían ser o no basadas en el poder de unos sobre otra y viceversa o ser realmente justas.

Es una categoría analítica porque permite entender, cómo las desigualdades se asientan en las diferencias, y las atribuciones que

3 LERNER, Gerda. *The Creation of a Patriarchy*. Oxford University Press, New York, 1986.

4 FACIO, Alda y FRIES, Lorena (Eds.): *Género y Derecho*, LOM Ediciones, La Morada, Santiago de Chile, 1999.

5 LAGARDE, Marcela “Identidad genérica y feminismo”, Ponencia en el XIII Congreso Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas, México, 1993, citado en María Cecilia Alfaro, *Develando el género. Elementos conceptuales básicos para entender la equidad*, Unión Mundial para la Naturaleza, Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, Costa Rica, 1999, p. 32.



históricamente se han adjudicado a hombres y mujeres, poniendo al descubierto las relaciones de poder asimétricas entre unas y otros y señalando los sistemas socio-culturales que sostienen y reproducen las desigualdades entre estas/os.

Por último, es importante resaltar que el género es una categoría que permiten el análisis social incluyendo otras categorías como edad, etnia, orientación sexual, clase social, entre otras permitiendo muchas desigualdades sociales que han otorgado privilegios a unos grupos sobre otros.

Inclusión

El concepto de inclusión comienza a ser usado como resultado de la desintegración de las sociedades post-industriales, producto de la polarización y segregación social común en las áreas urbanas y de la ausencia de ciudadanía⁶ y luego como parte de la pedagogía al tener en cuenta que las/os estudiantes con características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos debían ser incluidos/as en los sistemas educativos teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades de acuerdo a los programas educativos puestos en marcha.

La UNESCO definió la educación inclusiva como: “ El proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos/as los/as estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluya a todos/as los/as niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos/as los/as niño/as. Lejos de ser un tema marginal sobre cómo se puede integrar a algunos estudiantes en la corriente educativa principal, es un método en el que se reflexiona sobre cómo transformar los sistemas educativos a fin de que respondan a la diversidad de los y las estudiantes.

La educación inclusiva es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso para todos los niño/as y jóvenes. Hace referencia a metas comunes para disminuir y

6 tAtkinson, R. (2000) «Combating Social Exclusion in Europe: The New Urban Policy Challenge», *Urban Studies*, volume 37, número 5-6, pp. 1037-1055.



superar todo tipo de exclusión desde una perspectiva del derecho humano a una educación; con acceso, participación y aprendizaje exitoso en una educación de calidad para todos y todas. Propende por remover todas las barreras para el aprendizaje, y facilitar la participación de todos/as los/as estudiantes vulnerables a la exclusión y la marginalización.

Significa que todos/as los/as estudiantes reciben los soportes que requieren para tener la oportunidad de participar como miembros de una clase o aula regular, con pares de su misma edad y de contribuir a sus colegios del vecindario. Pretende posibilitar a todos/as los/as estudiantes participar de lleno en la vida y el trabajo dentro de las comunidades, sin darle relevancia a sus necesidades. Parte de la defensa de igualdad de oportunidades para todos/as los/as niño/as.

Igualdad

Cuando se trabaja la igualdad es preciso aclarar que la igualdad de género supone el pleno y universal derecho de hombres y mujeres al disfrute de la ciudadanía, no solamente política sino también civil y social. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. El medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades.

A pesar de ser un tema que ha sido ratificado por los gobiernos en tratados y convenios internacionales la igualdad substantiva presenta aún muchas dificultades pues para que llegue a ser un real ejercicio debe reconsiderar las prácticas culturales que mantienen la desigualdad de las mujeres.

Por ejemplo, el acceso a la educación y al empleo sigue siendo desigual para hombres y mujeres en la gran mayoría de las sociedades. La tasa de empleo femenino continua siendo inferior al masculino, aún sigue siendo una meta la eliminación de las diferencias en remuneración, en la segregación ocupacional y la poca presencia de las mujeres en los puestos de dirección. Por otra parte, éstas son más vulnerables al desempleo y a la inactividad económica, sobre todo en los niveles educativos bajos y en edades avanzadas.



Las mujeres están más expuestas al riesgo de pobreza por su posición de desventaja en el mercado laboral y por la situación en que quedan luego de las separaciones y los divorcios.

Una de las mayores dificultades es que las mujeres continúan asumiendo la mayor parte del trabajo doméstico y el cuidado de la familia, los/as niños/as, de las personas mayores y de las personas discapacitadas el ocuparse de las tareas del sostenimiento del hogar impiden una redistribución del tiempo equitativa entre hombres y mujeres. Las familias mono parentales permanecen sostenidas por mujeres. Aún persiste en la sociedades la idea de que los principales roles de las mujeres son los de madres y esposas. Por otra parte, la valoración jerarquizada de las tareas realizadas por mujeres y hombres supone una infravaloración y poco reconocimiento de la contribución de las mujeres a la sociedad.

Las mujeres tienen una equivocada percepción de su salud, tienen más probabilidades de contagiarse en sus relaciones heterosexuales y más probabilidades de sufrir agresiones y lesiones como víctimas de la violencia.

Las mujeres alcanzan resultados educativos más exitosos en algunas esferas educativas que los varones (pruebas de selectividad, mayor escolarización universitaria, etc.). Pero, sin embargo, sigue habiendo una segregación en los estudios que cursan relacionados con los estereotipos de género y se encuentran con muchas dificultades por cuestiones de género en el desarrollo de su carrera profesional.

En la toma de decisiones y la participación política todavía queda mucho por avanzar. La presencia de las mujeres como primeras ministras, diputadas y/o senadoras nacionales, alcaldesas, embajadoras, en altos cargos de la administración pública, en el poder judicial y en otros muchos ámbitos presenta una brecha importante a pesar de los compromisos y esfuerzos sociales y políticos.

Gestionando la inclusión para la Igualdad

Una política activa de promoción de las mujeres debe permitir mejores oportunidades de trabajo a través de planes de desarrollo (políticas de empleo pero también de orientación y formación profesional) y debe fomentar el cambio cultural en todas sus dimensiones (roles y tareas adjudicadas a la mujer, parámetros sobre el



trabajo y la calificación profesional, aceptación de la responsabilidad compartida por hombres, mujeres y la sociedad en su conjunto en la preservación de la vida y el cuidado de niños/as y ancianos/as, etc.)

La igualdad de las mujeres es una tarea de carácter transversal, que cruza todos los sectores de intervención para el desarrollo y todos los campos técnicos, y forma parte de ellos. El tener en cuenta su condición e intereses específicos constituye no sólo un imperativo moral, sino también una necesidad práctica que se transforma en una tarea concreta no solo para las mujeres sino para todas las personas.

Estrategias

- Suprimir o contrarrestar los estereotipos de género.
- Promover la participación de las mujeres en las ocupaciones con mejores posibilidades de desarrollo económico y profesional y en los sectores o puestos en los que está sub/representada.
- Adaptar las condiciones de trabajo y ajustar la organización y los horarios a las necesidades de las mujeres;
- Trabajar porque los hombres compartan las responsabilidades, domésticas y familiares.
- Buscar la participación activa de las mujeres en todos los organismos públicos, empresariales y sindicales que adoptan decisiones respecto al mercado de empleo y a la formación profesional
- Divulgar ampliamente las disposiciones que regulan el trabajo femenino y asegurar su pleno conocimiento por parte de las mujeres
- Trabajar entre las organizaciones empresariales y sindicales para diseñar políticas y realizar acciones destinadas al logro de las organizaciones y sitios de trabajo.
- Impulsar la implementación de políticas de recursos humanos en las empresas privadas y públicas que tengan como norte la igualdad de oportunidades y trato y acompañarlas en su aplicación y seguimiento;
- Impulsar la incorporación sistemática en la negociación colectiva de la perspectiva de género.



- Incluir regularmente la temática de la igualdad entre hombres y mujeres en las actividades, reuniones, etc.
- Trabajar por un lenguaje no sexista.
- Convocar a las mujeres a presentarse en puestos en los que son minoría y difundir las ventajas o posibilidades de contratar mujeres para los mismos.
- Cuidar, a través de la negociación, los sistemas de contratación evitando la feminización de diversas formas precarias de contratación o de subcontratación.
- Capacitar y sensibilizar a dirigentes/as y delegados/as sindicales así como a los/as responsables de la gestión del capital humano en las empresas en el tema de la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como en la responsabilidad familiar compartida.
- Formar a las mujeres para que analicen, describan y valoren correctamente las tareas desempeñadas en sus puestos de trabajo y no repitan estereotipos ni mecanismos de subordinación innecesarios.

En los últimos años existe un discurso doble respecto a las relaciones de género. Por un lado, se considera que ya se alcanzó el horizonte de la igualdad entre hombres y mujeres, que las discriminaciones son un tema del pasado y que especialmente las generaciones jóvenes ya han superado los modelos sexistas. No obstante, continuamente los medios de comunicación hacen eco de algunas realidades que han pasado a ser consideradas problemas sociales de primer orden, como la violencia de género, la prostitución o la homofobia, entre otros.

La igualdad de género es, antes que nada, un derecho humano y es una condición indispensable para el desarrollo y la reducción de la pobreza. Además, la igualdad entre hombres y mujeres es uno de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio. Las inversiones en la igualdad entre hombres y mujeres pueden mejorar la vida tanto de los hombres como de las mujeres, y arrojar beneficios duraderos para las próximas generaciones.

ELEVAR NUESTRA AUTOESTIMA Y EMPODERARNOS PARA PARTICIPAR EN POLITICA

Recopilado por
BERTHA REY CASTELBLANCO
Con base en el texto:
**RECETAS DE MUJERES PARA
LA PRACTICA POLITICA.**
Julio de 2007



Dariamente se escucha en las organizaciones sociales, cuando de hablar de política se trata, “que a las mujeres no les gusta la política”, “que exponen como excusa la falta de tiempo”, que “hay cosas más importantes que la política”, en fin, un sinnúmero de “justificaciones” para negar la participación política de las mujeres.

Al respecto, es importante revisar la Plataforma de Acción de Beijing, donde se propone combatir las limitaciones y obstáculos existentes, promoviendo el avance y el empoderamiento de las mujeres de todo el mundo, garantizándoles, por tanto, la posibilidad de realizar todas sus potencialidades en la sociedad y de configurar sus vidas de acuerdo con sus propias aspiraciones.

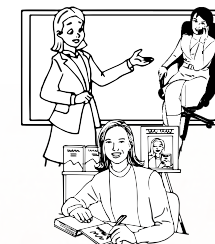
La Declaración considera indispensable favorecer que la mujer participe en la vida pública, para aprovechar su contribución, garantizar que se protejan sus intereses y cumplir con el principio de que el disfrute de los Derechos humanos es universal, sin tener en cuenta el sexo de la persona. La Declaración de Beijing afirma que la participación plena de la mujer es fundamental, no solamente para su potenciación sino también para el adelanto de toda la sociedad.

El empoderamiento hace referencia al proceso por el cual las mujeres nos hacemos conscientes, individual y colectivamente, de nuestros propios intereses. Plantea, cómo debemos relacionarnos con los intereses de las compañeras, a la vez que aprendemos a leer cuáles son los mecanismos de subordinación que nos han impedido tomar las riendas de nuestras vidas y estar en los lugares de decisión. El proceso de empoderamiento nos lleva a sentirnos capaces, legitimadas para tomar decisiones y aprovechando al máximo las oportunidades que se nos presentan.

Marcela Legarde define Autoestima, como conjunto de experiencias subjetivas y de prácticas de vida que cada persona experimenta sobre sí misma. En la dimensión subjetiva intelectual, la autoestima está conformada por los pensamientos, los conocimientos, las dudas, las elucubraciones y las creencias acerca de una misma, pero también sobre las interpretaciones que elaboramos sobre lo que nos sucede, lo que nos pasa y lo que hacemos que suceda. Es una conciencia del yo y del mundo marcada por la relación que tenemos de nosotras mismas a partir de las condiciones de género.

La autoestima es un factor de supervivencia fundamental para la vida de las personas y es especialmente importante en la arena política, porque un nivel adecuado nos capacita para sobrevivir a las críticas, a los conflictos y a las relaciones difíciles con el entorno. Permite superar los momentos dolorosos y tener la confianza de que podemos modificar, de acuerdo con nuestros intereses, el curso de nuestra vida. Nos permite enfrentarnos a las situaciones complicadas o que nos dan miedo, con seguridad en las propias habilidades.

Cuando tenemos un buen nivel de autoestima podemos defender nuestras propuestas, aunque haya una mayoría en contra y no resentirnos por ello; podremos oponernos a alguien en público sin temor, dando valor a nuestros argumentos,





aunque otras personas nos hagan el vacío y nos menosprecien y, sobre todo, no nos sentiremos culpables por hacer aquello que deseamos y que creemos debemos hacer.

En la práctica, se trata de trabajar en red y organizar grupos de reflexión, que partiendo del análisis de nuestra experiencia individual y colectiva en las organizaciones, nos permita desarrollar

habilidades personales y sociales para ser eficaces en los retos que nos propongamos; estos espacios de aprendizaje nos permitirán leer qué dinámicas, códigos y relaciones de poder, se establecen a nivel micro (grupos y equipos de trabajo) y macro (cultura, valores y clima de la organización) condicionando nuestra participación como mujeres.

Al colectivizar el saber acerca de cómo desenvolverse en el mundo político, interpretamos desde una perspectiva de género lo que ocurre en las organizaciones. Esto nos permite hacer una lectura objetiva de los factores que nos discriminan, por el hecho de ser mujeres en un ámbito que nos ha sido negado y que aún ofrece grandes resistencias a las mujeres. Tomar conciencia de los factores que nos discriminan como colectivo es un paso importante para el empoderamiento y una enorme liberación, al poder comprender que las causas por las que se me discrimina y por las que tengo y encuentro más barreras que un varón para ejercer la política son consecuencia del orden patriarcal. Saber que no me ocurre a mi sola, sino que nos ocurre a muchas mujeres cambia completamente la visión de los acontecimientos.

Identificado el hecho, como el conjunto de variables que dificultan nuestra participación en política, como un escudo de resistencia, que por una parte nos permite observar de forma distorsionada, una aparente igualdad, a la vez que nos impide acceder a ella, nos ayudará a comprender las causas objetivas que dificultan nuestra participación y capacidad de influencia.



Lo que sigue, es liberarnos de esa sensación de culpa que nos persigue, impidiendo dedicarnos con libertad y autonomía a la práctica política. Tiene mucho que ver con la doble o triple jornada, con la incompatibilidad de la vida personal y la práctica política, con los horarios imposibles. Normalmente lo vivenciamos de forma personal, como si las contradicciones y las dificultades que constantemente nos encontramos nos ocurrieran en forma individual y no por el hecho de ser discriminadas. Y en individualización nos hacemos responsables de las contradicciones de un sistema que por una parte, nos abre la puerta para la plena incorporación a la ciudadanía, a la vez que reclama que cumplamos los papeles que tradicionalmente se nos ha otorgado.

¿Podemos cumplir la multiplicidad de roles de la vida privada y pública sin entrar en colisión? ¿Tenemos derecho a participar sin renunciar a nuestra vida privada? ¿Es legítimo denunciar prácticas discriminatorias dentro de nuestras organizaciones?

La salida se encuentra en la humanización de las organizaciones, adaptándolas a las necesidades reales de las personas que forman parte de las mismas. Afortunadamente este es un proceso que beneficia al conjunto de la organización: mujeres y hombres, planteando recursos que faciliten la conciliación de la vida personal y política; democratizar la participación en las organizaciones, facilitando el trabajo en equipo; aprender a utilizar el tiempo eficazmente, huyendo del exceso de reuniones y estableciendo un inicio y un cierre; incorporar medidas de acción positiva para luchar contra las situaciones de discriminación; incorporar la perspectiva de género en la agenda política; visibilizar la contribución de las mujeres en la historia y en el presente de las organizaciones, en fin, formar a hombres y mujeres políticamente para enfrentar el Modelo Económico y desarrollar alternativas que permitan el ejercicio pleno de los Derechos Humanos. |

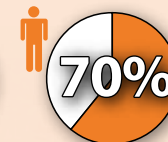
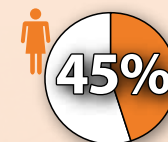
LAS MUJERES EN COLOMBIA, SU PAPEL EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS

MARIA DEL ROSARIO FRAN CO
Asesora de la Secretaría de Género,
Inclusión e Igualdad FECODE

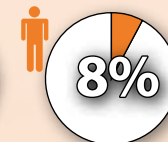
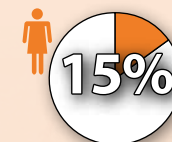
Para introducir el tema de la participación de la mujer en la economía Colombiana es indispensable darle un vistazo a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todo los sectores sociales, ya que las mujeres tenemos radio de acción en cada tiempo y lugar donde interactúen los seres humanos y su relación con los demás seres de la naturaleza. Por eso hay que reconocer que durante siglos se ha desconocido y hasta menospreciado el papel de la mujer en el desarrollo y aporte de la economía de los países del mundo entre los cuales por su puesto se cuenta el nuestro, el cual siendo más del 50 % de la población del país con un poco mas del 45% de ocupación en el mercado laboral contra un 70% aproximadamente de los hombres y teniendo una tasa de desocupación de más del 15%, frente a un 8% de hombres. En lo anterior, sin referirnos a otros fenómenos de segregación de género, podemos ya visualizar y deducir cómo las políticas económicas de este modelo de país no garantizan las mismas oportunidades a hombres y mujeres, en lo que tiene que ver con el desarrollo y crecimiento del país.

Cuando analizamos el flagelo de la discriminación hacia las mujeres en el sector de la economía, no podemos dejar de cuestionar la falta de voluntad política de los gobernantes y legisladores, que a pesar de saber hasta la saciedad que poco o nada se esta haciendo para evitar que las mujeres sigan llevando la peor parte en la guerra colocando la mayor cuota social y familiar, no se piense en unas políticas publicas que generen alivios al sufrimiento de las

Ocupación
en el
Mercado
Laboral



Tasa de
desocu-
pación



madres desplazadas, viudas, huérfanas, etc. No se les ha ocurrido que la mano de obra de las mujeres en el hogar, en el campo, etc., que no es remunerada por no estar empleada tiene un costo económico, tampoco a los mal llamados PADRES DE LA PATRIA que nacieron de mujeres no se les ocurre pensar que las mujeres que están empleadas y asalariadas en su mayoría no tienen igualdad de oportunidades que los hombres porque aunque le aportan a la economía del país su fuerza de trabajo en determinado horario, no se les reconocen las jornadas adicionales que cumplen en desarrollo de las labores domesticas en le hogar y lo que es peor no se cuantifica el valor del tiempo que utiliza en lo que se llama ECONOMIA DEL CUIDADO.

Así las cosas, este es un país donde las inequidades de género no se identifican de raíz sino por encima y mas por cumplir estándares internacionales se aplican algunas normas y se promueven campañas coyunturales con fines mas políticos que equitativos, se promueve en medios de comunicación que a las mujeres no se deben violentar físicamente, pero y en que se comprometen los gobiernos, los patrones y en general la sociedad para reconocer el papel de la mujer en el desarrollo del país, cuando el DANE ha cuantificado el numero de mujeres que alternan el trabajo de la empresa con el del hogar y cuando se ha cuantificado las horas adicionales de trabajo que desarrollamos las mujeres después de dejar el trabajo donde se nos tiene empleadas para convertir este tiempo en un valor económico y aliviar así ya sea con incentivo económico o con horas de descanso a las mujeres que viven esta situación de doble o triple jornada, cuando han cuantificado las causas de enfermedades catastróficas de las mujeres trabajadoras efecto de sus esfuerzos físicos, mentales y sicológicos dejados por la maternidad y crianza de los hijos para invertir mas en prevención y protección de la salud de las mujeres al igual que en garantías a la enferma para que su salud no se siga deteriorando tan rápidamente y mejore su calidad de vida, si tiene que seguir la-



borando. Ninguna ley de seguridad social le garantiza a las trabajadoras horarios flexibles en casos de enfermedades catastróficas o con hijos discapacitados, por eso es que planteamos que esta es una SOCIEDAD INJUSTA Y MALTRATADORA DE LAS MUJERES, por desconocer el aporte de las mujeres al PIB para medir la economía colombiana, por no darle las garantías para que su aporte al desarrollo sea cuantificado y divulgado como estímulo a las nuevas generaciones.

Reconocer el papel de la mujer en la economía del país entonces, tiene que pasar de una simple retórica politiquera de inclusión en el lenguaje, debe ser un compromiso de hombres y mujeres por unas garantías que permitan lograr la paridad en todos los espacios y sobre todo en las dirigencias gubernamentales, si se hace una cuantificación real del aporte físico, laboral, social y económico de las mujeres al crecimiento país, se podrá establecer las necesidades mas apremiantes de la sociedad y por ende las soluciones a las mismas.

Vayamos analizando y preparando a la sociedad para Era Posguerra colombiana, es un verdadero reto y allí también nosotras las trabajadoras y trabajadores y sobre todo quienes tenemos la obligación de construir SOCIEDAD CIVIL, los docentes nos corresponde pensarnos en ese momento histórico colombiano, serán muchas las secuelas físicas, sicológicas, económicas, etc., que deje el conflicto armado colombiano, si se firma la paz y ¿Cómo enfrentarlo desde nuestro quehacer pedagógico?.

“La guerra es una invención de la mente humana, la mente humana también puede inventar la Paz.”

Winston Churchill

“Obrar es fácil, pensar es difícil; pero obrar según se piensa es aun más difícil”

Goethe

LAS MUJERES EN COLOMBIA DEBEMOS CONVENCERNOS DE QUE ADEMÁS DE LO QUE SOMOS Y PODEMOS, TAMBIÉN SABEMOS DIRIGIR Y APORTAR A UN PAÍS MÁS JUSTO.

LEYES QUE PROTEGEN Y DEFIENDEN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA

IRMA GÓMEZ BAUTISTA

Asesora secretaria de Género, Inclusión e Igualdad FECODE

VICENTE BRAYAN RIVAS

Coordinador de Fortalecimiento Sindical FECODE

Conocer las leyes que rigen los derechos de las mujeres es importante, necesario y sustancial, pero, es de igual importancia exigir que las personas que imparten justicia como: magistrados, magistradas, jueces o juezas tengan una formación con perspectiva de género, para que las decisiones judiciales entren a valorar e identificar los roles, estereotipos, mitos, prejuicios sociales, costumbres y manifestaciones del entorno, así mismo revelaciones del sexismo en la situación que se analiza y las relaciones de poder, en todas las etapas procesales; todo ello para evitar la vulneración de los derechos fundamentales de la mujer.

No basta que la decisión sea oportuna y de fondo también se requiera que tenga una mirada integral, que garantice la eficacia o vigencia del derecho a la igualdad, la no discriminación de la mujer y la abolición de la violencia de género.

De la misma forma es necesario que sea eficaz conocer que hay unas normas o Instrumentos Internacionales que reafirman los derechos humanos, que generen mecanismos para reducir la desigualdad histórica de las mujeres. Por consiguiente Colombia adquirió compromiso con estos instrumentos Internacionales a partir del momento que los suscribe y pasan a ser parte de la constitucionalidad (Artículo 93 C.P.).



CONFERENCIAS MUNDIALES

México 1975, Copenhague 1980, Nairobi 1985, Viena 1983, Beijing 1985

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Convenciones sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en la Mujer (CEDAW) ONU 1979

Artículo 2° Establecer la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los hombres y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación.

Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia en las Mujeres (Belén do Pará) 1993

Artículo 8° Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo este la aplicación, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer...

Cumbre del Milenio ONU 2000

Instrumentos Nacionales Constitución política del 1991

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de lo mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 43. La mujer y el hombre tienen los mismos derechos y oportunidades.

Artículo 40. Garantizaran la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública.

1892. Ley 8°. permitió comparecencia de las mujeres como testigo en actos civiles.



1932. Ley 28: otorgó capacidad a las mujeres casadas, aunque limitada.

1936. Acto legislativo: autorizó a la mujer a desempeñar cargos públicos.

1954. Acto legislativo 3: reconoció el derecho al voto por parte de las mujeres. Solo a partir de 1957 se tuvo el derecho a elegir y ser elegida.

Decreto 2820 de 1974: otorgó iguales derecho a las mujeres y a los hombres.

1981. Ley 51: ratificó la convención CEDAW, que elimine la discriminación para las mujeres.

1990. Ley 50: da protección a la maternidad y prohíbe despido por motivo de embarazo o lactancia.

1990. Ley 54: reconoce la unión marital de hecho y la sociedad conyugal entre compañeros permanentes.

1993. Ley 82: por la cual se expiden normas para apoyar a la mujer cabeza de familia.

2000. Ley 581: reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.

2002. Ley 731: Mujer rural. Dar un tratamiento especial a mujeres de este sectores de la sociedad que han sido discriminada y marginadas históricamente. Este tratamiento se ha dado en la protección de derechos de la población y el búsqueda de la igualdad formal y real.

2002. Ley 750 “Ley María” concede al esposo o compañero licencia de maternidad.

2004. Ley 882: “Ley de ojos morados”, penaliza delito violencia intrafamiliar.

2006. Ley 823: sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

2006. Ley 1010: se regulan y sancionan conductas de acoso laboral y acoso sexual.

2012. Ley 1542 (reforma C.P.P.): en los presuntos delitos de violencia contra la mujer eliminando el carácter de dequere-



llables y desistibles a los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.

Leyes 1329 y 1336 de 2009: Que regulan las relaciones con la explotación sexual comercial, pornografía y turismo sexual de niñas, niños y adolescentes.

Ley 1413, de 11 de noviembre de 2010: “Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer en el desarrollo económico y social del país como herramienta fundamental para la definición de implementación de políticas públicas”.

Ley 1257 de 2008, sobre sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

2011. Decreto Reglamentario 4463 (laboral), 4796 (salud) 4498 (educación) y 4799 (justicia).

Ley 1448 de 2011, ley de Víctima y restitución de tierras por la cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas.

22011 decretos Reglamentarios 4634 (pueblo rom), 4635 (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) y 4633 (indígenas)

Es significativo para las mujeres tener oportunidades de capacitación en las diferentes acciones constitucionales para la protección para la protección de sus derechos a saber:

- Derecho de petición.
- Acción de tutela.
- Acción de nulidad y restablecimiento del derecho.
- Derecho al divorcio del matrimonio religioso
- Registro nacional de protección familiar.

Finalmente, debemos reflexionar sobre el rol activo que nos corresponde a todos y todas en contribuir a que estas normas se cumplan y se ejecuten, pues vemos que hay leyes, pero, que no se cumplan es diferente. Estas leyes están orientadas a garantizar que finalice la violencia contra la mujer convirtiéndose así, en instrumento de cambio. Estas medidas deben poner en marcha el



aparato estatal, mover la justicia en garantía de los derechos. Hoy seguimos viendo como la realidad de lo cotidiano dista mucho de lo que prometen las leyes que reposan en los anaqueles del Congreso, así mismo, es necesario establecer unos objetivos específicos que permitan avanzar en el fortalecimiento como son:

- Motivar acciones de solidaridad entre mujeres o grupos cuyos derechos son vulnerados y con las mujeres y organizaciones que luchan por la aprobación de nuevas leyes tendientes a garantizar estos derechos.
- Asumir el compromiso con la difusión de los derechos legales de las mujeres y el respeto de los mismos.
- Entender y comprender cuando los derechos de las mujeres son irrespetados y violados.
- Consensuar el concepto el concepto de derecho y de sujetos de derecho de las mujeres.

Fuentes

Calle Correa, María Victoria. (2013) Discriminación, Desplazamiento, Acoso sexual contra las Mujeres y Normatividad Asociada. Ed. Imprenta Nacional de Colombia Bogotá, D.C., Colombia.

Correa Henao, Néstor Raúl (2013) Género y justicia Transicional. Ed Imprenta Nacional de Colombia Bogotá, D.C., Colombia.

“Cuadernos para la Equidad” N° 2, pág. 6 y 7. Gobernación de Antioquia.

“Documento del tercer congreso de la I:E” pág. 21. |



Marcha Nacional por la defensa de la Educación Pública - 25 de abril de 2012

EJE DE UNIDAD



LA UNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN HACIA SU CONSOLIDACIÓN

MARÍA EUGENIA LONDOÑO OCAMPO

*Coordinadora de Unidad Sindical
Escuela Nacional de Formación*

La Unidad en el Contexto Internacional

En América se han venido dando procesos de construcción de la unidad por más de 20 años, contamos con organizaciones que vienen aportando como son la Internacional de la Educación IE, así como las CIOLS, CMT, que constituyeron la CSI.

La OIT recomendó estos procesos para adelantar con más fuerza las instancias de diálogo social, concertación y negociación colectiva. Se hace necesario explorar experiencias de fortalecimiento de la unidad sectorial en América; la IE contempla una participación abierta hacia el sector.

La IEAL en nuestro caso debe monitorear, analizar y observar los procesos de unidad para enriquecer su consolidación y avance; es así como encontramos países amigos como Argentina, Brasil, Chile, México y Perú donde el proceso de unidad ya existe y toman como referente a nuestra federación; por lo tanto, debemos avanzar de la mano con estas experiencias y consolidar la unidad a nivel nacional e internacional hacia la resistencia contra el modelo político neoliberal con sus políticas de privatización y buscando la paz con justicia social.

La XIX Asamblea Federal de FECODE asumió la unidad sectorial y orientó un cambio histórico para el sindicalismo de la educación y para la CUT.



Fue así como se amplió la representación con los siguientes sindicatos ASODIC, ASOUNICOL, ASPU, ASPROUL, CUT, FENALPROU, SINDESENA, SINDODIC, SINTRAUNAL, SINTRENAL, SINDISTRITALES, SINTIES, SINTRAHOINCOL, entre otros.

Mediante una Reforma de Estatutos:

Artículo 1° Para cobijar a todos los trabajadores del sector; se trata de una federación sectorial transitoria como paso necesario en el proceso de construcción del sindicato único de trabajadores de la educación en Colombia.

Sin lugar a dudas esta nueva definición permite el avance de las luchas sindicales para confrontar las políticas neoliberales aplicadas por este gobierno de hambre, miseria y represión mediante una clara entrega de la soberanía nacional a la banca multilateral y a la economía transnacional; situación que busca debilitar a la clase trabajadora y enterrar al sindicalismo y a la oposición de este país.

La Escuela de Formación con Perspectiva de Género de FECODE, valora el momento histórico y la coyuntura actual como una gran oportunidad para que los procesos de unidad se consoliden y generen todas las condiciones necesarias para coadyuvar a la construcción de un modelo alternativo. El magisterio colombiano al lado de todos los trabajadores y sectores populares avanza con fuerza mediante la táctica de la movilización hacia una respuesta organizada de masas que sea capaz de combatir las políticas neoliberales que cada vez profundizan más el conflicto social y acentúan las lucha de clases.

Se hace necesario entender que esas políticas antipopulares golpean por igual a todos los sectores y que el mejor instrumento que tiene el modelo para detener la lucha es cooptar dirigentes, apropiarse de nuestro lenguaje y dividirnos.

Pero nuestra conciencia de clase fortalecida con la formación permanente no puede permitir ni practicar el pensamiento divisionista, por el contrario unidos con todos los sectores en nuestra federación debemos adelantar procesos en bien de la educación pública estatal y los cambios de fondo que requiere nuestra sociedad, todo el magisterio colombiano y los sectores de la educación le apostamos a la paz y a una salida negociada al conflicto.



La unidad férrea es contra el verdadero contradictor que es el modelo económico neoliberal y serán el año 2014 y 2015 los plazos decisivos para la consolidación de la unidad.

Nuestra agenda de trabajo como Escuela Nacional de Formación de FECODE, en consonancia con este nuevo escenario pretender fortalecer los eslabones del ADN de la nueva organización federal, pretende además con el impulso decidido de todos los sectores de la educación promover la unidad como eje fundamental, adelantando las reformas de estatutos, creando los comités de unidad a nivel departamental y regional, incorporando en los planes de trabajo todas las tareas derivadas de la CNTEC, fortalecer nuestras luchas por una escuela con vocación transformadora; por una FECODE con vocación orientadora que defienda la educación pública estatal como un derecho fundamental.

Propuestas de trabajo hacia la unidad regional

- Asignar un directivo departamental como responsable del proceso de unidad
- Encuentros nacionales para recoger la información y orientaciones al respecto. Algunas de ellas son:
 - ✓ La CNTEC (su funcionamiento y plan de trabajo).
 - ✓ Reforma estatutaria para la creación de la federación aplicándola como referente en las regiones.
 - ✓ Se recogerán las conclusiones sobre unidad de la Asamblea Federal realizada en Paipa marzo de 2013.
 - ✓ Todos los datos que desde lo nacional conforman la CNTEC para convocarlos a la unidad a nivel regional.
- Crear en cada departamento el Comité de Unidad, convocando reunión cada 2 meses y teniendo en cuenta los siguientes objetivos:
 - ✓ Preparar la reforma estatutaria que permita la vinculación de los sindicatos que a nivel departamental conforman la unidad
 - ✓ Preparar la movilización y confrontación contra las políticas de gobierno y por un objetivo fundamental como es la defensa de la educación pública estatal.



- ✓ Publicar comunicados de prensa conjuntos llamando a la unidad de todos los sectores.
- ✓ Impulsar pliegos de peticiones conjuntos
- ✓ Convocar otros comités afines que coadyuven al logro de objetivos comunes.
- ✓ Mantener contacto permanente con el proceso nacional de la CNTEC
- ✓ Adelantar todas las tareas que desde lo nacional se impulsen.
- ✓ Realizar los foros regionales de unidad.
- ✓ Convocar ruedas de prensa y radio para dar a conocer los avances de unidad.

Se trata de trascender una mera reforma estatutaria que legitimaria jurídicamente la unidad, queremos además que a partir de este significativo hecho se puedan tensionar los procesos de consolidación y fortalecimiento de las condiciones subjetivas para enfrentar las políticas de violación de los derechos fundamentales y hacia más justa y equitativa

*“Ningún maestro por fuera de los sindicatos
ningún sindicato por fuera de Fecode”*



Sindicatos que conforman la CENTEC

ADE Asociación Distrital de Educadores

ADEC Asociación de Trabajadores de la Educación de Cundinamarca

ASODIC Asociación de Docentes Colombianos y Oficiales.

ASOUNICOL Asociación Sindical de Trabajadores Docentes y No Docentes de Universidades Colombianas.

ASPU Asociación de Profesores Universitarios.

ASPROUL Asociación de Profesores de la Universidad Libre.

FECODE Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación

FENALPROU Federación Nacional de Profesores Universitarios.

SINTRAUNAL Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional.

SINDICOL Sindicato Colombo Americano.

SINDODIC Sindicato Nacional de Docentes Directivos de Colombia.

SINITIES

SINTRENAL Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación.

SINDISTRITALES Sindicato de los Trabajadores Públicos del Distrito.

SINDESENA Sindicato de Empleados Públicos del SENA.

SINTRAHOINCOL Sindicato de Trabajadores de Hogares Infantiles.

SINTRASENA Sindicato de Trabajadores Oficiales del Sena.

SINTRAUNAL Sindicato Mixto de Trabajadores de las Universidades Públicas Nacionales de Colombia.

SINTRAUNICOL

SINTRAUNINCCA Sindicato de Trabajadores Universidad Incca de Colombia.

SINTRAUD Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital. |

RESOLUCIÓN N°. 05

(7 de marzo de 2013)

Por medio de la cual la XIX Asamblea General Federal de FECODE, decide la política de unidad sindical, en concordancia con lo acordado por el V Congreso de la Central Unitaria de Trabajadores CUT, en el año 2006.

La XIX Asamblea General Federal de FECODE, reunida en Paipa, Boyacá, del 4 al 7 de marzo de 2013, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

Considerando

1. Que fue orientación del V Congreso de la CUT de 2006 la constitución de sindicatos por ramas de la producción y de servicios.
2. Que en el sector de la educación, se conformó el comité de impulso denominado Coordinación Nacional de Trabajadores de la Educación "CNTEC" organismo que ha venido trabajando y orientando el proceso unitario sectorial.
3. Que la XVIII Asamblea General de FECODE orientó el trabajo hacia la constitución del Sindicato Nacional de Trabajadores del Sector.
4. Que en la CNTEC se ha venido discutiendo la conveniencia de constituir transitoriamente una Federación sectorial que impulse y oriente el proceso de unidad estructural, propicie la unidad de acción, imprima confianza a los sindicatos y permita fortalecer la capacidad de respuesta del sector y permita la elaboración de propuestas y planes o pliegos sectoriales conjuntos,
5. Que la internacional de la Educación, IE, definida como una federación mundial de maestros y trabajadores de la educación, ha orientado a sus filiales trabajar por el fortalecimiento

y la articulación sindical de la educación; asumiendo centralmente esta tarea, tomando como punto de partida el impulso de modelos estructurales inclusivos de sectores sociales.

6. Que se valoran los avances que en materia de unidad sectorial se vienen desarrollando con éxito en organizaciones hermanas como CNTEC de Brasil, CTERA de Argentina o Colegio de Profesores de Chile, entre otros procesos unitarios que alientan nuestro trabajo.

Resuelve

1. AMPLIAR LA MEMBRESIA FEDERAL DE LO GREMIAL A LO SECTORIAL – Para lo cual se orienta una reforma estatutaria de FECODE y sus sindicatos, a partir de redefinir su membresía. La cual en el Artículo 1° de sus estatutos quedará así:

“Artículo 1. – Con el nombre de FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN – FECODE, funcionará una organización sindical de segundo grado formada por las organizaciones sindicales de trabajadores vinculados al sector de la educación (educadores, profesionales y trabajadores administrativos, de educación básica, universitaria, media y tecnológica de entidades relacionadas con la educación, tanto de carácter público o privado, como educación para el trabajo y el desarrollo humano). La federación estará establecida en la República de Colombia, con personería jurídica, de acuerdo con la Constitución Política Nacional y las disposiciones legales sobre la materia.

Parágrafo. – FECODE trabajará centralmente por la constitución del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION y orientara las acciones y luchas de sus sindicatos hacia la transición estructural necesaria para el logro de esta objetivo general.

2. Proponer a los sindicatos del sector educativo continuar el fortalecimiento de la COORDINACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION "CNTEC" como comité de impulso sectorial, en desarrollo de las orientaciones emanadas del V Congreso de la CUT, con un Plan de acción de impulso a la unidad sectorial.





3. La CNTEC estará conformada por dos representantes por cada sindicato miembro y estará encargada de orientar el proceso de construcción de FECODE en transición hacia el Sindicato Nacional sectorial de la Educación; orientará las acciones del sector; tendrá su propio reglamento; articulará las tareas reivindicativas e impulsará las tareas de fortalecimiento de la unidad de acción y estructural de los trabajadores de la educación.
4. Facultar al Comité Ejecutivo de FECODE, a la Junta Nacional para convocar, de ser necesario o conveniente, una Asamblea General Federal extraordinaria que discuta, incorpore a sus estatutos y asuma las orientaciones para avanzar en el proceso unitario y haga posible la afiliación de nuevos sindicatos del sector. Orientar a los sindicatos filiales en la constitución de sindicatos sectoriales departamentales. Proponer a la CNTEC orientar a sus sindicatos los cambios necesarios para avanzar y hacer efectiva su vinculación a la FECODE.
5. Proponer a la CNTEC la discusión y aprobación de un modus operandi, proporcionar una sede nacional de trabajo, comprometer a los sindicatos a garantizar (financiación y otros recursos) conjuntamente la logística y condiciones necesarias para su funcionamiento.
6. Como acciones de fortalecimiento sindical se faculta al Comité Ejecutivo a coordinar con las filiales:
 - La realización de un censo sindical que permita mantener actualizada nuestra base de datos, contar con información detallada de los afiliados y con ello facilitar el trabajo de promoción, afiliación, gestión y administración de los sindicatos. También coordinar la realización de el trabajo de recuperación de la memoria histórica de FECODE y sus sindicatos, trabajo indispensable también para la labor de promoción y afiliación de nuevos docentes.
 - Adelantar con la coordinación de la Escuela nacional y los equipos nacionales un programa de formación y actualización que permita difundir masivamente las acciones del proceso unitario. Proponer también una actividad similar a los sindicatos de la CNTEC que permita el conocimiento y acercamiento de las membresías de los diferentes sindi-



catos del sector, conocimiento o puesta en común, aproximación a problemas y acciones comunes que justifiquen la unidad.

7. A partir de la aprobación de esta reforma, los sindicatos que hayan decidido afiliarse a la Federación podrán hacerlo, asumiendo la inscripción y mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos de la federación.

Comuníquese y cúmplase

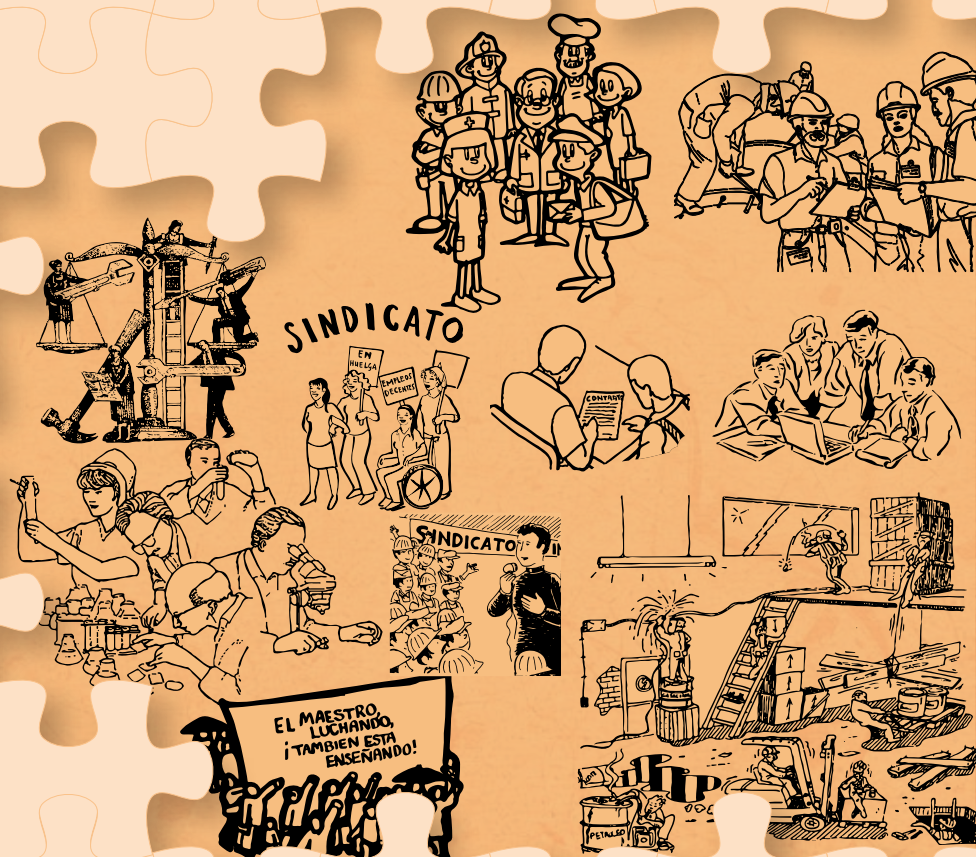
Dada en Paipa

Boyacá, a los 7 siete días del mes de marzo de 2013.

XIX Asamblea General Federal FECODE



Marcha Nacional por la defensa de la Educación Pública - 7 de septiembre de 2011



RÉGIMEN DE TRANSICIÓN
PENSIONAL DEL ARTÍCULO
36 DE LA LEY 100 DE
1993 TERMINA EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2014

Asesor Jurídico de FECODE

Una de las inquietudes más frecuentes que atiende la Secretaría Jurídica de FECODE por estos días, es la que atañe a muchos docentes próximos a pensionarse que precisan saber si tienen o no derecho a hacerlo conforme a los parámetros indicados en el régimen de transición consagrado en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, o si el cambio de las condiciones de edad, tiempo de servicio y monto de la pensión que regirán a partir del 1° de enero de 2014 les afecta.

En razón a ello es preciso ahondar en la figura jurídica de la transición creada por el artículo 36 de la citada Ley 100, y si ella es o no aplicable a los docentes; así mismo, aclarar conceptos en cuanto a seguridad social, explicar las circunstancias que propician el régimen de transición, en que consiste y cuándo termina su vigencia.

¿Es aplicable la transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 a los docentes oficiales?

Al respecto, el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 establece el “Régimen de transición en materia pensional” al señalar *que “La edad para acceder a la pensión de vejez, continuará en cincuenta y cinco (55) años para las mujeres y sesenta (60) para los hombres,*



hasta el año 2014, fecha en la cual la edad se incrementará en dos años, es decir, será de 57 años para las mujeres y 62 para los hombres”; de igual forma indica que “La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el Sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la presente Ley”.

En relación con la expresión ‘hasta el año 2014’, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en fallo conceptual con radicación N° 2194 de 10 de diciembre de 2013 y ponencia del Consejero Dr. William Zambrano Cetina, expresó que “De conformidad con el parágrafo transitorio 4° del artículo 48 de la Constitución Política, adicionado por el Acto Legislativo 1 de 2005, el régimen de transición para las personas señaladas en él, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2014”.

El alcance del régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, en relación con las personas que pueden acogerse a él es el de reconocer la intangibilidad del sistema anterior al cual se encontraba afiliado el servidor, en tres factores, a saber: la edad para acceder a la pensión, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas y el monto de la pensión. Por lo tanto, las personas que hubieran cotizado durante quince años o más al entrar en vigencia el sistema de pensiones, y se encuentren en el régimen de prima media con prestación definida, tendrán derecho a que se les apliquen las condiciones de tiempo de servicios, edad y monto de la pensión, consagradas en el régimen anterior siempre y cuando: a) al cambiarse nuevamente al régimen de prima media, se traslade a él todo el ahorro que habían efectuado al régimen de ahorro individual con solidaridad, y b) dicho ahorro no sea inferior al monto total del aporte legal correspondiente en caso que hubieren permanecido en el régimen de prima media; en tal evento, el tiempo trabajado en el régimen de ahorro



individual les será computado al del régimen de prima media con prestación definida.

La disposición normativa de la transición pensional del citado artículo 36 de la Ley 100 fue elevado a rango constitucional mediante el Acto Legislativo 01 de 2005, en cuyo parágrafo transitorio 4° dispuso lo siguiente: “El régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que desarrollen dicho régimen, no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen, además, tengan cotizadas al menos 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, a los cuales se les mantendrá dicho régimen hasta el año 2014. Los requisitos y beneficios pensionales para las personas cobijadas por este régimen serán los exigidos por el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que desarrollen dicho régimen”.

Ahora bien, para los docentes oficiales es importante saber con exactitud si este régimen de transitoriedad en materia pensional es aplicable al sistema pensional docente creado por la Ley 91 de 1989 para los docentes del Situado Fiscal, y para ello se hace necesario acudir a otra regla jurídica de la misma Ley 100, cual es en este caso concreto su artículo 279 que se refiere a las excepciones y que en lo pertinente establece que “...Así mismo, se exceptúa a los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, creado por la Ley 91 de 1989, cuyas prestaciones a cargo serán compatibles con pensiones o cualquier clase de remuneración. Este Fondo será responsable de la expedición y pago de bonos pensionales en favor de educadores que se retiren del servicio, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida”. Para la correcta interpretación de esta excepción legal es esencial ahora referirnos al artículo 81 de la Ley 812 de 2003, “por la cual se aprueba el Plan de Nacional de Desarrollo 2003 – 2006, hacia un Estado Comunitario”, cuya literalidad normativa pertinente es la siguiente: “El régimen prestacional de los docentes nacionales, nacionalizados y territoriales, que se encuentren vinculados al servicio público educativo oficial, es el establecido para el magisterio en las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley. Los docentes que se vinculen a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, serán afiliados al Fondo Nacional de Prestacio-



nes Sociales del Magisterio y tendrán los derechos pensionales del régimen pensional de prima media establecido en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, con los requisitos previstos en él, con excepción de la edad de pensión de vejez que será de 57 años para hombres y mujeres”.

Esta disposición normativa también fue objeto de estudio constituyente en el Acto Legislativo 01 de 2005, habiendo quedado en el párrafo transitorio 1° el siguiente texto normativo constitucional: “El régimen pensional de los docentes nacionales, nacionalizados y territoriales, vinculados al servicio público educativo oficial es el establecido para el Magisterio en las disposiciones legales vigentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 812 de 2003, y lo preceptuado en el artículo 81 de ésta. Los docentes que se hayan vinculado o se vinculen a partir de la vigencia de la citada ley, tendrán los derechos de prima media establecidos en las leyes del Sistema General de Pensiones, en los términos del artículo 81 de la Ley 812 de 2003”.

En efecto, del estudio de las disposiciones normativas a que hemos hecho referencia podemos concluir que actualmente en materia pensional al interior del magisterio oficial existen dos regímenes pensionales bien diferenciados, uno es el de los docentes del Situado Fiscal, los nombrados antes de la expedición y entrada en vigencia de la Ley 812 de 2003, a quienes se les aplica el régimen pensional del artículo 15 de la Ley 91 de 1989 y las demás disposiciones concordantes expedidas con anterioridad al 26 de junio de 2003, fecha de entrada en vigencia de la Ley 812; y otro es el de los docentes del Sistema General de Participaciones, los nombrados después de expedida la citada Ley 812 de 2003, a quienes se les aplica el régimen pensional de las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, con excepción de la edad, la cual será de 57 años tanto para hombres como para mujeres.

La anterior conclusión además expresa que los docentes del Situado Fiscal nada tienen que ver con las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, y por lo tanto tampoco tienen que ver con la transitoriedad pensional decretada por el artículo 36 de la primera ley; en cambio, los docentes del Sistema General de Participaciones, nombrados y regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que en materia pensional están bajo las disposiciones normativas del



sistema general de pensiones decretado por las citadas Leyes 100 y 797, algunos de ellos sí podrían estar dentro de la aplicabilidad de la transitoriedad pensional del artículo 36 de la Ley 100 ya que si antes del 1° de abril de 1994 habían trabajado en la docencia oficial quince o más años o tenían cuarenta años de edad los hombres o treinta y cinco las mujeres, y habiendo presentado la renuncia, y luego de la vigencia de la Ley 812 concursaron e ingresaron nuevamente a la docencia tienen derecho a que al momento del cumplimiento de las exigencias legales para el reconocimiento de la pensión se les aplique el régimen pensional anterior, esto es el de la Ley 91 de 1989, concretamente en cuanto a edad que es a los 55 años, al tiempo de servicio docente que es de 20 años y en cuanto al monto pensional que es el equivalente al 75% del salario mensual promedio del último año.

Derecho a la Seguridad Social en materia pensional

La Carta Política de 1991 es la norma de normas que irradia y reglamenta el ordenamiento jurídico del país, en este sentido encontramos diversas disposiciones constitucionales que reconocen la imperativa importancia del derecho a la seguridad social, al cual se le atribuye una doble dimensión, como servicio público obligatorio y como derecho irrenunciable. Es así como, el artículo 48 de la constitución establece que es “un servicio público de carácter obligatorio, que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley”.

De la misma manera el artículo 53 regló la “irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales”, y que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el pago oportuno y el reajuste periódico de las pensiones legales.

Entonces partiendo de la constitución, estos principios orientadores han sido desarrollados por el congreso de la república en ejercicio de su función legislativa, estableciendo de esta forma un marco legal cuyo principal referente (en esta materia específica) es la Ley 100 de 1993.

Dentro de los elementos reglamentados por la Ley 100 se encuentran los objetivos generales del Sistema General de Seguridad



Social, las instituciones que lo componen, quiénes lo integran, cuáles son las prestaciones y riesgos a precaver entre otras.

Un aspecto importante es que la ley en comento, tomó las necesarias previsiones legales inherentes a las prestaciones que se venían reconociendo conforme a lo establecido en leyes anteriores, con el fin de procurar la continuidad y el respeto de los derechos adquiridos por los trabajadores.

Régimen de transición en materia pensional

En este orden de ideas, habiendo destacado la importancia constitucional en materia del derecho a la seguridad social, es preciso aclarar que es el Congreso de la República el encargado de desarrollar las disposiciones legales a través de las cuales se manifestaran dichos principios.

Sin embargo, en el momento en el que se debate, aprueba, sanciona y entra en vigencia una nueva ley, existen relaciones laborales (para el caso) que se establecieron en virtud a un ordenamiento legal y jurídico completamente válido que pasa a quedar “vetusto” y es derogada por la normatividad actualizada.

Pero habiéndose celebrado las mencionadas relaciones laborales en el marco de la legalidad ¿Qué tratamiento ha de dárseles? En respeto de la seguridad jurídica, esto es la sujeción a la normatividad existente; a los principios de buena fe, confianza legítima y a los derechos adquiridos por parte de los trabajadores se establece un periodo de “beneficio” en el cual se les otorga la prerrogativa de mantener las condiciones originales con las cuales suscribieron su vínculo jurídico, en el entendido que les resulta más favorable o que de su aplicación surgirán derechos que la nueva normatividad no reconoce.

En palabras de la Corte constitucional el régimen laboral de transición consiste en el cumplimiento de condicionamientos que se establecen en una nueva ley, que modifica situaciones pre-existentes, con el fin de proteger derechos adquiridos o en vía de adquisición, que de no haber sido promulgada la nueva ley, se verían beneficiados por la normatividad anterior, que resulta más favorable.

El caso que nos convoca en el presente artículo, las pensiones de los docentes del Sistema General de Participaciones que habiendo tenido una primera vinculación anterior al 1° de abril de 1994 y a



esta fecha ya habían alcanzado un tiempo de quince o más años de servicio docente o una edad de treinta y cinco años las mujeres o de cuarenta los hombres, renunciaron a la docencia y años más tarde en vigencia del Decreto 1278 de 2002 volvieron a ser vinculados por haber ganado el concurso de méritos de ingreso a la carrera docente, es un claro ejemplo de la situación descrita, toda vez que en ejercicio de la buena fe y la confianza legítima ellos se vincularon a la docencia, por tanto al momento de cambiar la normatividad sostienen derechos adquiridos que han de respetarse sin perjuicio de la efectividad de la normatividad válidamente proferida por el Congreso de la República.

Respecto al régimen de transición en materia pensional, la Corte Constitucional señaló en sentencia T-235 de 2002:

“La sustitución de una norma por otra exige la necesidad de un régimen de transición. La existencia de normas transitorias es indispensable en la legislación sobre seguridad social en pensiones porque hay derechos en vía de adquisición.

Se trata de un derecho ex-lege porque nace de una norma que expresamente lo establece y que señala criterios razonables para gozar de la excepcionalidad.

Una vez entre en vigencia la norma que establece el régimen transitorio, las personas que reúnen los requisitos para adquirirlo consolidan una situación jurídica concreta que no puede ser menoscabada. Es además un auténtico derecho subjetivo que le da a su titular el derecho a que se le reconozca la prestación en las condiciones establecidas en la normatividad anterior y a acudir ante la jurisdicción en caso de incumplimiento.”

De la lectura de dicha jurisprudencia se concluye entonces que el régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993 permite que a la vez subsistan múltiples regímenes pensionales, entre otros: 1) el de los docentes oficiales; 2) los congresistas; 3) la rama judicial; 4) el ministerio público; entre otros.

¿Cómo saber si una persona es beneficiaria del régimen de transición?

Como ya establecimos, para los trabajadores que entraron a laborar con anterioridad a la vigencia de la Ley 100, se estableció en su artículo 36 que aquellas personas mantenían el derecho a



pensionarse con el régimen anterior, Sin embargo estableció como condición que podrían hacerlo siempre y cuando a esa fecha su edad fuera de 40 o más años de edad en el caso de los hombres y de 35 años o más en tratándose de las mujeres; o tuvieran 15 o más años de servicios cotizados. Además de ello el legislador delimitó el tiempo durante el cual se puede hacer uso de ese derecho y señaló como tal el año 2014.

Entonces para poder pensionarse con el régimen de transición la ley impuso dos condiciones:

1. Que a 1º de abril de 1994 la persona tuviera la edad allí señalada, o 15 años o más de servicios cotizados.
2. Que esa persona complete los requisitos de edad y volumen de cotizaciones previstos por la ley, antes del 31 de diciembre de 2014.

En consecuencia, si a 1º de abril de 1994 el afiliado tenía 40 o más años de edad o 15 o más años de servicios, quedó amparado por el régimen de transición, sin embargo cumplir con este requisito no es suficiente para pensionarse con dicho régimen, pues debe además completar la edad de pensión y el número de semanas requeridas por la misma.

Otro requisito (restricción) importante lo estableció la reforma constitucional 2005, toda vez que si para ese momento el afiliado no tenía 750 semanas cotizadas al sistema, la posibilidad de pensionarse con el régimen de transición sólo se prolongó hasta el año 2010

Esto último por cuanto el Acto Legislativo 01 de 2005, claramente dejó establecido que los regímenes especiales o exceptuados expirarían el 31 de julio de 2010, Sin embargo es preciso recordar también que este límite temporal de terminación, no es aplicable a los docentes del servicio oficial de acuerdo a lo establecido por la Sala de Consulta y Servicio Civil de del consejo de estado.

“El Acto legislativo en estudio fue de iniciativa gubernamental contenida en los proyectos radicados en la Cámara de Representantes bajo los números 34 y 127, presentados el 23 de julio y el 19 de agosto de 2004, respectivamente, los que fueron acumulados para su trámite y en su contenido original proponían la eliminación de todos los regímenes especiales y exceptuados, dejando exclusivamente el de



la Fuerza Pública y un régimen de transición que terminaría el 31 de diciembre de 2007.

Desde el primer debate en la Comisión Primera Permanente de Cámara, se introdujo el tema de los docentes como parte del ‘régimen de transición’; y como un párrafo transitorio fue conservado y ajustado en su texto a lo largo de las dos vueltas requeridas para la aprobación del acto legislativo, remitiendo al artículo 81 de la Ley 812 de 2003.”

Se tiene pues que el congreso en lo que respecta al régimen pensional de los docentes vinculados al servicio educativo, optó por definirlo como ‘transitorio’ bajo dos supuestos: (i) cuando se pensione el último de los docentes vinculados con antelación a la entrada en vigencia de la citada Ley 812 se extinguirá el régimen que para ese momento existía; (ii) los docentes vinculados o que se vinculen a partir del 27 de junio de 2003, quedan sujetos el régimen pensional del sistema general, salvo la edad que será de 57 años.

Fecha límite para acceder a los Beneficios del Régimen de Transición

Es necesario recapitular a modo de conclusión entonces, que la Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Pensiones el cual entró en vigencia el 1º de abril de 1994. Sin embargo el legislador en el entendido que para ese momento existían trabajadores próximos a cumplir con los requisitos de jubilación, estipuló que estos conservaban el derecho a pensionarse con el régimen anterior, condicionado esto a que a esa fecha su edad fuera de 40 o más años de edad en el caso de los hombres y de 35 años o más en tratándose de las mujeres; o tuvieran 15 o más años de servicios cotizados. Sin embargo, la ley impuso por límite para hacer uso de ese derecho el año 2014.

Sin embargo, subsistían aún hoy disímiles posiciones en cuanto a la vigencia de dicha transición, por un lado existían enfoques que aseveraban que este se había agotado el 1º de enero del presente año toda vez que la norma solamente indica que el beneficio se mantendrá hasta 2014; por el contrario, múltiples pronunciamientos de la Superintendencia Financiera, la Procuraduría General y el Instituto de Seguros Sociales entre otros, afirmaban que la transición se prorrogaba hasta el 31 de diciembre del mencionado año.



Recientemente, repito, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado acogió la posición de estos últimos entes y aseguro que tal régimen se extiende hasta el 31 de diciembre del 2014 frente a la población señalada en la norma, pues “ni las reglas de interpretación de plazos legales ni el uso común del lenguaje permiten concluir que su finalización ocurrió el 31 de diciembre de 2013.”

Fundamenta la decisión en que la Ley 4ª de 1913 dispone que si una norma dice que un plazo va hasta determinado año; mes o día, estos quedan comprendidos en ese término. Además, como el parágrafo estudiado no indica un mes o día del 2014 que limite el beneficio, su aplicación se puede hacer efectiva hasta el último día de este año.

Asevera el magistrado ponente, Dr. William Zambrano, que un entendimiento restrictivo de la disposición analizada afectaría la confianza legítima de los trabajadores. Por eso, es necesario en ejercicio del *Indubio pro Operario* acoger la interpretación más favorable a los intereses del trabajador.

Puesto que, si se aplicara un criterio sistemático, esto es, que a partir del 1º de enero del 2014 todos quedan sujetos al régimen general de pensiones, en tanto los requisitos para acceder a estas son más exigentes, ello desconocería la esencia de los regímenes de transición, cuya finalidad es excluir a un grupo poblacional de los cambios legislativos a las condiciones previstas en una norma anterior para acceder a ciertos derechos.

Por tanto es necesario recordar a los docentes que han sido vinculados por segunda vez a la docencia oficial, en vigencia del Decreto 1278 de 2002, y que cumplieren las exigencias del artículo 36 de la Ley 100 señaladas arriba, es decir, que se encuentren en el régimen de transición pensional que la oportunidad para acogerse a los beneficios de éste vence el 31 de diciembre del 2014, y que cualquier estipulación en contrario atenta contra los derechos adquiridos y reconocidos legalmente por la norma, y que en caso de que se les llegare a desconocer dicho derecho en vía administrativa deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa en procura del reconocimiento del derecho a pensionarse de conformidad con la transición decretada legalmente y elevada luego a regla constitucional de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2005. |

CONQUISTEMOS EL ESTATUTO QUE DIGNIFIQUE NUESTRA PROFESIÓN DOCENTE.

CARLOS ARTURO RAMÍREZ DUARTE.

Asesor Escuela Sindical FECODE

El Estatuto Docente o Decreto Ley N° 2277 de 1979, se conquistó y concertó con FECODE después de varios años de movilización y lucha político sindical, logrando entre otros aspectos para el magisterio colombiano: estabilidad laboral, unificación del escalafón docente, profesionalización de la carrera, estímulos por laborar en zonas rurales y de difícil acceso, y régimen disciplinario especial.

En el año 2001 el Gobierno del Sr. Andrés Pastrana Arango, liderado por su Ministro de Hacienda el Sr. Juan Manuel Santos actual Presidente de la República y sus mayorías en el congreso impusieron una reforma constitucional a través del Acto Legislativo N° 01 del mismo año, mediante el cual se recortaron drásticamente los recursos para la inversión social, destinados a educación, salud, saneamiento básico y agua potable.

En reglamentación de esta reforma constitucional, se expidió la Ley N° 715 de 2001, por medio de la cual se concedieron facultades extraordinarias al Presidente Pastrana para que en el término de seis meses expidiera el Estatuto de la Profesionalización Docente, determinando las características que debía contener este estatuto. En este marco jurídico se expide el Decreto Ley N° 1278 de 2002 que a la fecha rige para aproximadamente 140.000 docentes.

A pesar del rechazo a esta reforma, con acciones de movilización, entre ellas el boicot al primer concurso de méritos, el Gobierno Nacional impuso el D.L. 1278 de 2002, mal llamado Estatuto de la Profesionalización Docente y en consecuencia en



nuestro país se aplican los dos estatutos mencionados que regulan esta profesión, hecho que ha originado vulneración de derechos a los maestros y afectación negativa a la educación pública oficial.

Por esta razón, el magisterio oficial colombiano orientado por FECODE y sus sindicatos filiales, inició el debate para acordar un texto de estatuto que sea aplicable a los docentes oficiales del país, incluyendo algunas disposiciones para los maestros del sector privado y en todo caso respetando la normatividad constitucional y legal vigente para las comunidades indígenas y afro descendientes.

A la fecha se ha socializado el proyecto de estatuto a nivel regional y nacional, en diferentes escenarios como asambleas municipales, departamentales, juntas nacionales, página web, cartillas y XIX Asamblea federal de FECODE, en la cual se aprobó la negociación de este estatuto, en defensa de los derechos del magisterio y de la educación pública oficial. Sin embargo, al interior del magisterio existen diferencias sobre algunos temas propuestos en el proyecto, los cuales se siguen debatiendo.

Consensuar y conquistar un estatuto docente que dignifique nuestra profesión, es para el magisterio colombiano más que una necesidad, una obligación histórica en defensa de nuestros derechos y el derecho a la educación de los colombianos como derecho fundamental y no como mercancía.

De conformidad con la normatividad expedida por el Gobierno Nacional, que regula el procedimiento para la negociación de las condiciones de empleo, es decir, la negociación y solución de los pliegos de peticiones entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales de empleados públicos, nuestra Federación desde el año 2009 ha presentado dentro de los respectivos pliegos de peticiones la discusión, concertación y expedición del Estatuto de la Profesión Docente que garantice la profesionalización y dignificación de la carrera docente.

En estos procesos el Gobierno del Sr. Uribe Vélez en cabeza de su Ministra de Educación Sra. Cecilia María Vélez W, se negó a discutir un nuevo estatuto, afirmando que el Decreto 1278 de 2002 consagra el mejor estatuto del mundo y por su parte el actual gobierno a través de la Ministra María Fernanda Campo se atrevió a expresar que el mismo estatuto es Patrimonio de la Nación y es el que garantiza la calidad de la educación.



Frente a este sombrío panorama, el magisterio se movilizó exigiendo la negociación de los diferentes pliegos y el cumplimiento de los acuerdos pactados, logrando la creación e instalación de una Comisión Tripartita conformada por representantes del Gobierno Nacional, Congreso de la República y FECODE, para discutir y acordar el texto del Estatuto Único que dignifique nuestra profesión, de tal manera que se garantice su aprobación y expedición por la autoridad competente. Así, obligamos al gobierno a abrir la discusión sobre un nuevo estatuto docente.

El gobierno y el Congreso de la República, no han mostrado voluntad política en la Comisión Tripartita, de tal manera que se presenta dilación en la convocatoria a las sesiones y poco avance en la discusión y los incipientes acuerdos.

En la Comisión Tripartita la discusión sobre los ejes fundamentales del proyecto de estatuto no se ha desarrollado, a saber:

- Evaluación de desempeño.
- Evaluación de competencias.
- Estructura del escalafón y asimilación.
- Régimen especial disciplinario.
- Salario profesional.

Se infiere fácilmente que el gobierno pretende postergar indefinidamente la discusión del proyecto del nuevo estatuto, de tal manera que en pocos años la mayoría de los docentes estarán regidos por el D.L. 1278 de 2002, imponiéndose este como el estatuto único y en consecuencia, se mantendrá la inestabilidad, la desprofesionalización de la carrera, la evaluación de competencias como barrera de acceso para el ascensos o reubicación salarial, la evaluación de desempeño sancionatoria, el hacinamiento de estudiantes en las aulas, el incremento de la jornada laboral, la disminución de la planta docente y la mala calidad de la educación, que según el gobierno y los grandes medios de comunicación a su servicio es responsabilidad de los maestros.

La alternativa es unirnos, movilizarnos y conquistar el Estatuto Único que dignifique nuestra profesión. |

Conquistar un estatuto docente es para el magisterio colombiano una necesidad y una obligación histórica en defensa de nuestros derechos y el derecho a la educación de los Colombianos.

Audiencia pública: "Protesta social y Derechos Humanos"

LA PROTESTA SOCIAL Y LA VICTIMIZACION DE LOS EDUCADORES

COMITÉ EJECUTIVO

LUIS ALBERTO GRUBERT IBARRA

Presidente

RAFAEL CUELLO RAMIREZ

Secretario General

La Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación, FECODE, fundada el 24 de marzo de 1959, agrupa docentes al servicio de la educación pública en Colombia, organizados en 33 sindicatos regionales, correspondientes a nuestra división política administrativa; es decir a los 32 departamentos y al Distrito Capital, con los cuales se integra la estructura federativa, constituyéndose con sus 250.000 afiliados en el sindicato de segundo grado, tanto del sector público como del privado, que agrupa al mayor número de trabajadores en nuestro país.

La Escuela, es escenario por excelencia de la lucha por la paz y los derechos humanos. Los niños y niñas colombianas tienen derecho a recibir educación gratuita y de calidad a cargo del Estado. Paz en la escuela, es también paz laboral, es el reconocimiento y garantías de los derechos laborales de los trabajadores, lo cual significa reconocer por parte del gobierno la profesión docente y asumirla como trabajo decente en nuestro estatuto de carrera; paz en la escuela es no privatizar el servicio educativo y garantizarlo como un derecho de los colombianos. Por lo que nuestra participación activa en la búsqueda de la paz implica trabajar de la mano de las organizaciones sociales en el posconflicto para que

el derecho ciudadano a la educación haga parte de la agenda que debe impulsar el gobierno.

Un buen ambiente escolar para los niños, niñas y jóvenes también implica luchar encomiablemente por erradicar todas las formas de violencia y violaciones de derechos del entorno escolar, en especial la drogadicción y el "bullying", defender el derecho a acceder a una propuesta educativa, también libre de los embates hacia la marketización curricular como otra expresión de la privatización que hoy pendula sobre la educación pública y que constituye de suyo, una amenaza contra los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

La violencia generalizada contra FECODE tiene entonces, sus fundamentos en múltiples factores: En el ejercicio de las libertades sindicales, los educadores sindicalizados en Colombia han construido múltiples rutas y modos de su actuación sindical. Los educadores agrupados en FECODE no buscan únicamente las reivindicaciones y tareas propias de su escenario laboral, sino que vinculan dentro de su rol sindical la defensa de la esfera de la democracia plena y la defensa de la educación pública, de tal forma que, la dimensión de lo educativo está cruzada y es transversal a los asuntos políticos, sociales, económicos y culturales de su entorno.

Su postura de defensa de la educación pública, su combatividad en las plazas y calles de éste país, han hecho que: Las amenazas, desplazamientos, extorsiones, desapariciones y asesinatos sean la permanente en esta últimas décadas y persisten en **el actual gobierno**; pues así lo indican las frías cifras, que para hablar del **periodo establecido por la "ley de víctimas"**, podemos indicar los siguientes subregistros: Al día de hoy, y en lo que va corrido del presente siglo, registramos **464 asesinatos** de docentes sindicalizados, así: En el año 2000, 42; en el año 2001, 32; en el año 2002, 83; en el año 2003, 41; en el año 2004, 39; en el año 2005, 40; el año 2006, 33; en el año 2007, 22; en el año 2008, 26; en el año 2009, 27; en el año 2010, 27; en el año 2011, 20; en el año 2012, 14 y en el año **2013, 18**; para un total de **983 homicidios**, desde 1985, en la más absoluta impunidad. Los amenazados se siguen contando por centenares a tal punto que el 2013, la cifra puede llegar **fácilmente a los 500**, y para el mismo periodo establecido por la ley 1448 de





2011 se podría hablar de unos 5500, de los cuales por lo menos el 30% han tenido que desplazarse de su habitual sitio de trabajo; las respuestas por parte de los organismos encargados de investigar y condenar, siguen en la más absoluta negación de justicia; de parte de los administradores de la educación desde el Ministerio, hasta las secretarías de educación, la indolencia, arrogancia, autoritarismo y prepotencia son las características con que se trata a los docentes AMENAZADOS, EXTORSIONADOS y DESPLAZADOS, llegando a los extremos de suspenderles el salario y declararles el abandono del cargo; como medida singular y paradójica para el restablecimiento de sus derechos en vía administrativa.

Lamentablemente las cifras arriba mostradas no constituyen el mejor escenario para el trabajo institucional y profesional por el respeto e impulso de los derechos humanos en el ámbito de la Escuela, cuando los trabajadores del sector educativo deben empeñarse primero en su lucha por el respeto a la vida, al trabajo decente y al reconocimiento de sus derechos profesionales y laborales.

Ante las altas condiciones de vulnerabilidad a que han venido siendo sometidos los docentes por las distintas clases de violencia, que han convertido la profesión docente en Colombia, en una de las de más alto riesgo y la persistente movilización y exigencias de la Federación, llevaron al gobierno a tener que promulgar el decreto 1645 de 1992, que daba unas mínimas garantías y trazaba la ruta para viabilizar la protección de los docentes AMENAZADOS Y DESPLAZADOS; hasta llegar a la reciente expedición del decreto 1782 del 20 de agosto de 2013, firmado por los ministros

del Interior y de Educación, el cual deroga las normas anteriores, que aunque con muchas talanqueras pretende **regular la protección especial que debe brindarles el Estado a los educadores**. Este último Acto Administrativo expedido por el Gobierno del presidente SANTOS, hay que reconocer, pretende una respuesta pronta, oportuna y efectiva protección de los docentes que sufren el flagelo de la amenaza y el desplazamiento; pero la realidad sigue siendo la prevalencia de los vericuetos procedimentales al interior de las diferentes instituciones involucradas en la solución y la actitud autoritaria y displicente de muchos administradores de la educación, para dar fiel cumplimiento a la norma en comento.

LA FEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION, considera que sigue a la orden del día, la exigibilidad de los derechos humanos, que den plenas garantías para el ejercicio de LA DOCENCIA Y LA DEMOCRACIA SINDICAL que en cuanto tiene que ver con la parte jurídica, dimana de las obligaciones constitucionales que ha asumido el Estado Colombiano, cuando su órgano legislativo ratifica los convenios internacionales e igualmente del desarrollo del marco constitucional y legal en el orden nacional. Pero más allá, están las diferentes acciones sociales y políticas, por parte de los trabajadores; para lograr incidencia en la construcción de UNA VERDADERA POLITICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS, por parte del Estado sobre todo hoy día, cuando se ha allanado el camino hacia la PAZ, al establecer los diálogos entre las FARC y el gobierno nacional.

Mención especial merece el tema de la REPARACION COLECTIVA AL MOVIMIENTO SINDICAL, en el marco de la ley 1448 de 2011, que como sector social más victimizado dentro de los trabajadores; hemos considerado que la misma no permite la reparación integral que necesariamente pasa por tener en cuenta aspectos políticos, sociales y económicos es decir, por una POLITICA PUBLICA TRANSFORMADORA, que de manera integral repare a la víctimas colectivas, que ha dejado la violencia política,



Las altas condiciones de vulnerabilidad a que son sometidos los docentes por las distintas clases de violencia, convierten la profesión docente en una de las de más alto riesgo.



social, armada y antisindical, por lo menos en los últimos 50 años de nuestra historia.

Así mismo, tenemos que manifestar un rechazo rotundo a La ley 1453 de 2011 más conocida como “La ley de seguridad ciudadana”, ya que a través de este instrumento jurídico se a legalizado el camino para la criminalización o judicialización de la protesta social, cuando esta se realiza en las calles y ciudades de nuestro país; es decir que en el marco de la norma y de algunos de sus artículos, ejercer el derecho constitucional a la movilización y la protesta que tenemos los colombianos, se convierte en una actividad de alto riesgo en la medida, que sus participantes, pueden ser vinculados y objeto de imputación de determinadas conductas penales, por cuenta de los actos que eventualmente suelen presentarse en este tipo de eventos o más grave aun cuando se utiliza la fuerza desmedida del ESMAD o peor cuando agentes ejercen conductas criminales como ha sucedido ya con dos líderes sindicales en el departamento de Caldas, que producto de la brutalidad policial, han perdido uno de sus ojos.

Nuestros objetivos misionales y compromisos con la sociedad incluyen la lucha por la paz y por el fortalecimiento de la democracia. El pacto de la sociedad por la defensa de la educación pública y del gobierno por la resolución pacífica de los conflictos que debe convertirse en una política de Estado. La Escuela tiene la tarea de educar a las presentes y futuras generaciones de colombianos y colombianas para la construcción de la nueva Colombia, la Colombia que soñamos. Educar y formar ciudadanía crítica, tolerante e incluyente es una premisa de la democracia que estamos dispuestos a abrazar e impulsar. Por ello nos sumamos los trabajadores de la educación al clamor de los colombianos, hastiados de la violencia, a la lucha decidida por la Paz y a la exigencia de plenas garantías para la MOVILIZACION y LA PROTESTA SOCIAL.

¡La Escuela, un territorio de Paz!

*Documento presentado por FECODE en el Evento Protesta Social y DD.HH: convocado por la Vicepresidencia de la República el 12 de febrero de 2014. |

NUESTROS SINDICATOS FILIALES

1. **ADE** - Asociación de Educadores del Distrito Capital.
2. **ADEA** - Asociación de Educadores del Atlántico.
3. **ADEC** - Asociación de Educadores de Cundinamarca.
4. **ADEG** - Asociación de Educadores del Guainía.
5. **ADEM** - Asociación de Educadores del Meta.
6. **ADEMACOR** - Asociación de Educadores de Córdoba.
7. **ADES** - Asociación de Educadores de Sucre.
8. **ADIDA** - Asociación de Institutores de Antioquia.
9. **ADIH** - Asociación de Institutores del Huila.
10. **ADUCESAR** - Asociación de Educadores del Cesar.
11. **AICA** - Asociación de Institutores del Caquetá.
12. **ASEDAR** - Asociación de Educadores de Arauca.
13. **ASEP** - Asociación de Educadores del Putumayo.
14. **ASINORT** - Asociación de Institutores del Norte de Santander.
15. **ASISAP** - Asociación de Institutores de San Andrés y Providencia.
16. **ASODEGUA** - Asociación de Educadores de la Guajira.
17. **ASODEVI** - Asociación de Educadores del Vichada.
18. **ASOINCA** - Asociación de Institutores del Cauca.
19. **EDUCAL** - Educadores Unidos de Caldas.
20. **EDUMAG** - Sindicato de Educadores del Magdalena.
21. **SEG** - Sindicato de Educadores del Guaviare.
22. **SER** - Sindicato de Educadores de Risaralda.

23. **SES** – Sindicato de Educadores de Santander.
24. **SIMAC** – Sindicato de Maestros de Casanare.
25. **SIMANA** – Sindicato del Magisterio de Nariño.
26. **SIMATOL** – Sindicato de Maestros del Tolima.
27. **SINDEVA** – Sindicato de Educadores del Vaupés.
28. **SINDIMAESTROS** – Sindicato de Maestros Docentes y Directivos de Boyacá .
29. **SUDEA** – Sindicato Unitario de Educadores del Amazonas.
30. **SUDEB** - Sindicato Único de Educadores de Bolívar.
31. **SUTEQ** – Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Quindío.
32. **SUTEV** – Sindicato Unitario de Trabajadores de la Educación del Valle del Cauca.
33. **UMACH** – Unión de Maestros del Chocó.
34. **USDE** – Unión Sindical de Directivos de la Educación.





Unidad, Organización y Movilización.

